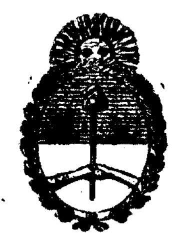
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, miércoles 26 de junio de 1968 | Número 21.46

UNIVERSIDADES PROVINCIALES

Validez en todo el país de los títulos o grados otorgados por las Universidades e Institutos de Enseñanza Superior universitaria provinciales.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Dictadas las leyes 17.245 y 17.604, para dejar establecido el régimen legal de la Universidad Argentina tan solo faltaba legislar sobre las Universidades Provinciales.

El proyecto de ley que se eleva a consideración de V. E. tiene por objeto fijar los recaudos mediante los cuales las Universidades e Institutos de enseñanza superior provinciales, instituciones de derecho público, podrán obtener que los títulos o grados por ellos expedidos, tengan la validez prevista en el artículo 87 de la ley 17.245.

Con ello se logrará que las Provincias tengan la posibilidad de colaborar de manera integral y conforme a un planeamiento nacional de los recursos humanos, con la tarea a realizarse en el orden universitario.

Se ha tomado como legislación supletoria la ley 17.245 y se ha establecido los trámites a realizar para obtener el acuerdo y la autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

Como órgano de consulta se ha institucionalizado el Consejo de Rectores de las Universidades Provinciales, dándole a éstos la posibilidad de decidir sobre su constitución y funcionamiento.

Si V. E. comparte el proyecto que se eleva se hará factible el ordenamiento de una actividad que en el pasado fuera cuna de Universidades Nacionales y que en el presente ya pone de relieve una renovada pujanza.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

LEY Nº 17.778. Buenos Aires, 12 de junio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los títulos o grados otorgados por las Universidades e Institutos de enseñanza superior universitaria provinciales tendrán la validez prevista en el artículo 87 de la ley 17.245, cuando los establecimientos que los expidan hayan obtenido la previa autorización que se otorgará por el Poder Ejecutivo Nacional una vez cumplidos los recaudos exigidos por la presente ley.

Artículo 2º — Las Universidades e Institutos de enseñanza superior universitaria provinciales existentes y en funcionamiento a la fecha, para acogerse a las disposiciones de la presente ley, deberán presentar la solicitud pertinente dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 3º — Será facultativo del Poder Ejecutivo Nacional conceder la autorización sobre la base de razones de política educativa previa la evaluación de las características exigibles, de los requisitos de estructuración y de nivel existentes y de las necesidades regionales y sectoriales del desarrollo nacional.

Artículo 4º — Para que las Universidades o Institutos de enseñanza superior universitaria provinciales que se erecen en el futuro, puedan acogerse al régimen de la presente ley, es necesario que la provincia respectiva obtenga con carácter previo a la fundación, un decreto del Poder Ejecutivo Nacional en el que se preste conformidad con el proyecto de creación. El Poder Ejecutivo Nacional podrá prestar dicho acuerdo teniendo en cuenta las razones que abonan la misma y su concordancia con las necesidades del planeamiento educativo nacional.

Si el establecimiento no fuera creado definitivamente y no estuviera en funcionamiento efectivo dentro del año a partir de la fecha del respectivo decreto, el acuerdo caducará automáticamente.

Artículo 5º — La denominación de "Universidad" exigirá la existencia de variedad de Facultades, Escuelas, Institutos o Departamentos orgánicamente estructurados. En forma aislada, serán restrictivamente considerados a los efectos del acuerdo pertinente.

El acuerdo será concedido con expresa indicación de las carreras, grados y títulos que se cursen u otorguen en el establecimiento correspondiente, y para toda modificación se requerirá nuevo acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 6º — Los establecimientos universitarios provinciales [illegible]berán observar los mismos fines generales y funciones que los presc[illegible]tos para las Universidades Nacionales en los artículos segundo y terc[illegible] de la ley 17.245, debiendo ajustar su acción a lo establecido en el [illegible]tículo 4º de dicha ley. Sin perjuicio de ello, podrán fijar las finalida[illegible] y funciones que se justifiquen por las circunstancias particulares [illegible] su fundación y en especial deberán atender a los requerimientos [illegible] la región.

Artículo 7º — Los establecimientos mencionados gozarán de au[illegible]nomía académica y autarquía financiera y administrativa. Esta auto[illegible]mía y autarquía no podrán obstaculizar el ejercicio de las atribucio[illegible] y deberes que competen a otras autoridades nacionales o locales resp[illegible]to al mantenimiento del orden público y el imperio de la legislac[illegible] común en el ámbito universitario. Los órganos de Gobierno sólo podr[illegible] estar integrados por profesores universitarios.

Artículo 8º — Los establecimientos mencionados gozarán de [illegible] siguientes derechos:

a) Dictar y reformar sus estatutos académicos, con la aprobac[illegible] del Poder Ejecutivo Provincial respectivo, en los cuales debe[illegible] establecer la organización académica y los regímenes de gobier[illegible] disciplina, profesores, alumnos, enseñanza y promoción, conf[illegible]me a las pautas generales establecidas en la ley 17.245;

b) Fijar sus planes de estudio, los cuales deberán ser aproba[illegible] por el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto a su estructu[illegible] general.

Artículo 9º — Los profesores de todas las categorías deberán pos[illegible] título universiatrio o en su defecto de manera estrictamente excepcio[illegible] antecedentes objetivamente evaluables por los que se acredite la deb[illegible] competencia.

Artículo 10. — Para ingresar como alumno se requerirá haber ap[illegible]bado los estudios correspondientes al nivel medio de enseñanza.

Artículo 11. — Las materias o trabajos aprobados en los estable[illegible]mientos mencionados gozarán de idéntica validez a los efectos cor[illegible]pondientes en todas las universidades del país, salvo el derecho de exi[illegible] el examen complementario de temas no comprendidos en el examen r[illegible]dido para su aprobación. Sin perjuicio de ello y a efectos de la ex[illegible]dición de títulos o grados, cada establecimiento determinará el núm[illegible] mínimo de materias o de cursos que deban ser aprobados en él.

Artículo 12. — Los establecimientos mencionados podrán recono[illegible] estudios parciales aprobados en universidades del extranjero, de acue[illegible] con la reglamentación que se dicte. Está prohibido a los establecimi[illegible]tos mencionados otorgar reválida de títulos extranjeros con alcance [illegible]cional. Los diplomados en universidades extranjeras que no hayan ob[illegible]nido reválida podrán seguir en dichos establecimientos cursos de p[illegible]grado y obtener títulos, pero los mismos no tendrán los efectos [illegible] artículo 87º de la Ley 17.245.

Artículo 13. — El ejercicio de cargos directivos en los estable[illegible]mientos mencionados es incompatible con toda actividad política.

Queda prohibido asimismo en los establecimientos mencionados t[illegible] acto de proselitismo o propaganda política.

Artículo 14. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá suspender o r[illegible]rar la autorización concedida de conformidad con el artículo 1º de[illegible] presente ley, cuando de la fiscalización que se ejerza surja la violac[illegible] a normas legales o la insuficiencia del nivel de la enseñanza imparti[illegible]

Artículo 15. — El Consejo de Rectores de las Universidades Prov[illegible]ciales será órgano de consulta en lo concerniente al régimen legal de[illegible] enseñanza universitaria impartida por establecimientos provinciales [illegible] la aplicación de éste y al planeamiento educativo de dicho sector. D[illegible]tro de los 90 días de otorgado el acuerdo que prescribe el artículo [illegible] las Universidades interesadas acordarán su integración y funcionamie[illegible] en cuanto a órgano de consulta.

Artículo 16. — Los institutos de enseñanza superior nacionales [illegible] pertenecientes a una Universidad, podrán ser incluidos por decreto [illegible] Poder Ejecutivo Nacional en el régimen de la presente ley, con salve[illegible] de que para los mismos no regirán los artículos 7º y 8º.

Artículo 17. — Las disposiciones de la Ley 17.245 serán de aplicac[illegible] supletoria a los establecimientos mencionados en cuanto no se opon[illegible] a las disposiciones de la presente.

Artículo 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Na[illegible]nal del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968.

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino, doctor Carlos José Caballero para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito "General Bernardo O'Higgins", que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Chile.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez. — Guillermo A. Borda. — Mario E. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.769 Buenos Aires, 7 de junio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al doctor Carlos José Caballero para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito "General Bernardo O'Higgins", que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Chile.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar el proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza al ciudadano argentino Alberto Novillo Saravia para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Ecuador en Córdoba.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.770 Buenos Aires, 7 de junio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al ciudadano argentino Alberto Novillo Saravia para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Ecuador en Córdoba.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino Carlos Santiago Vailati para aceptar y usar la condecoración de Comendador de la Orden al Mérito de Chile, que le fuera conferida por el Gobierno de esa República.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.771 Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Carlos Santiago Vailati para aceptar y usar la condecoración de Comendador de la Orden al Mérito de Chile, que le fuera conferida por el Gobierno de esa República.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino Federico Frischknecht para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, que le fuera conferida por el Gobierno Español.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.772 Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Contador Público Nacional D. Federico Frischknecht para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, que le fuera conferida por el Gobierno Español.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Fíjanse las retribuciones de los Rectores y Decanos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley por la que se determinan las retribuciones de los Rectores y Decanos de las Universidades Nacionales.

Las remuneraciones de los funcionarios aludidos deben modificarse para que guarden relación con las de los titulares de los restantes organismos descentralizados del Estado Nacional Argentino, cuyos niveles han sido establecidos por el Decreto Nº 1.710|68.

En la actualidad están comprendidos transitoriamente en el régimen general de la ley 14.473 hasta tanto el Consejo de Rectores se expida respecto del Estatuto y Escalafón del personal docente de las Universidades Nacionales, de acuerdo con la facultad acordada por el artículo 77º inc. d) de la ley 17.245.

La naturaleza de los cargos que desempeñan los funcionarios nombrados hace necesario que sus remuneraciones sean consideradas por el Poder Ejecutivo conjuntamente con el resto de las autoridades superiores de los organismos del Estado Nacional, sin sujeción al régimen estatutario o escalafonario por dictarse para el personal docente y no docente de las Universidades Nacionales.

Dicha exclusión se fundamenta —además del nivel jerárquico de los cargos— en la circunstancia de que en caso contrario los propios señores Rectores deberían considerar la modificación de sus remuneraciones, responsabilidad ésta que la ley 17.245 no pudo prever.

Los importes de las retribuciones propuestas guardan relación con las fijadas por el decreto Nº 1.710|68 a los principales organismos descentralizados y con la que percibe un profesor universitario titular, con dedicación exclusiva y antigüedad (m$n. 179.725).

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

LEY Nº 17.774. Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se consignan en la planilla Anexa Nº 1, que forma parte integrante de la presente ley, las retribuciones de los señores Rectores y Decanos de las Universidades Nacionales.

Artículo 2º — Los funcionarios mencionados no percibirán por el desempeño de sus cargos otras retribuciones, compensaciones o bonificaciones, que las establecidas en la presente ley y las que correspondan por salario familiar.

Artículo 3º — En lo futuro las remuneraciones de los funcionarios aludidos serán fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4º — Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

ANEXO 1

CARGO	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Total
Rector de Universidad Nacional, con dedicación exclusiva	180.000	70.000	250.000
Rector de Universidad Nacional, con dedicación semiexclusiva	160.000	40.000	200.000
Decano de Facultad Nacional, con dedicación exclusiva	160.000	40.000	200.000
Decano de Facultad Nacional, con dedicación semiexclusiva	130.000	30.000	160.000

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 3.126 **Buenos Aires, 3 de junio de 1968.**

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Misiones para que se le autorice el dictado de una ley modificando el Artículo 28, Inciso 2º del Código de Procedimientos en lo Criminal, a fin de adecuar su texto a la reciente modificación efectuada al Código Penal (Ley 17.567), y atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 y 3 del expediente número 1597-S-66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.127

Buenos Aires, 3 de junio de 1968.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia del Chaco para que se le autorice el dictado de una ley declarando vigentes en el territorio provincial las exenciones impositivas dispuestas en el Artículo 32 de la Ley Nacional número 14.455, de Asociaciones Profesionales, para todas las organizaciones obreras con personería gremial o inscripción profesional, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 10 del expediente número 5760-S-67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.289.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se le autorice el dictado de una ley facultando al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia a celebrar convenios con la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y autoridades comunales, dentro del régimen de la Ley Nacional 16.660, para la ejecución de obras de provisión de agua y desagües, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 42 del expediente número 9.073-A-67, con las siguientes modificaciones

Artículo 1º — Donde dice: "...Obras Sanitarias de la Nación...", deberá decir: "...la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación...".

Artículo 3º — Deberá agregarse el siguiente párrafo: "A estos efectos la Provincia debe suscribir los respectivos convenios, haciéndose extensiva para ello, la autorización contenida en el artículo 1º".

Artículo 4º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "La Provincia presta conformidad para que el Gobierno Nacional disponga retener y transferir al organismo nacional mencionado, de los fondos de Coparticipación Federal correspondientes a la Provincia, las cantidades no abonadas en término".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO

Delegado en el área Metropolitana.

DECRETO Nº 3.503.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968.

VISTO lo dispuesto por el decreto Nº 1907/67 y de acuerdo a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la asignación de funciones de Delegado en el Area Metropolitana del señor Subsecretario de Estado de Gobierno, Ingeniero Ernesto I. Olmedo, dispuesta en el artículo 2º del decreto Nº 5270/67.

Art. 2º — Asígnase al Delegado Regional de Patagonia y Comahué, Agrimensor don José Luis Guillermo Quijano Aldao las funciones de Delegado en el área Metropolitana.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

"FUNDACION PARA PROMOCION DE TACUARENDI"

Contribución.

DECRETO Nº 3.492.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe gestiona el otorgamiento de una contribución con destino a la "Fundación para Promoción de Tacuarendi", con el objeto de mitigar en parte la afligente situación creada como consecuencia del cierre del Ingenio Tacuarendi, que pone a la población local, ubicada en el área de influencia del mismo, en un caso de emergencia social;

Que para ello puede afectarse el crédito específico incluido en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase una contribución de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—), con destino a la "Fundación para Promoción de Tacuarendi", con el objeto de mitigar en parte la afligente situación creada como consecuencia del cierre del Ingenio Tacuarendi.

Art. 2º — Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a liquidar y abonar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe la suma autorizada en el artículo anterior, con el propósito que en el mismo se indica y con imputación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968, conforme al siguiente detalle:

Sección 0 — Erogaciones Corrientes
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro
Carácter 0 — 862 Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad
Sector 3 — Transferencias
Inciso 33 — Al Sector Privado
Función 90 — Bienestar Social sin discriminar
Partida Principal 3320 — Actividades no lucrativas
Partida Parcial 003 — Actividades no lucrativas sin discriminar

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl Puigbó.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
Division Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|6|68 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

FORMOSA - LA PAMPA. — Autorízase a los comisionados federales a designar representantes fiscales en juicios ante la Justicia Federal o local.

DECRETO Nº 3.400 — Bs. As., 14/6/68

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las actividades que desarrollan las intervenciones federales en las provincias de Formosa y La Pampa, pueden dar lugar a controversias judiciales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los comisionados federales designados para intervenir el Poder Judicial en las Provincias de Formosa y La Pampa, podrán facultar a los procuradores fiscales federales de sus respectivas jurisdicciones a asumir la representación y defensa de la Intervención ante la Justicia Federal o local, impartiéndoles las instrucciones que en cada caso corresponda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero. — Conrado Etchebarne (h.).

Ministerio de Economía y Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Ratifícase el decreto Nº 9998/67.

DECRETO Nº 3.256. — Bs. As., 7/6/68.

VISTO el Expediente Nº 6248/67 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación, en el que se dictó el Decreto Nº 9998 del 29 de diciembre de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que, por subsistir las razones que dieron lugar a la sanción del citado decreto, es procedente la convalidación de sus términos;

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 9998 del 29 de diciembre de 1967, estableciéndose que las retribuciones fijadas en él al personal superior del Instituto Nacional de Reaseguros tienen vigencia desde el 1º de abril de 1967 y que procede su liquidación y pago desde esa fecha.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

SE AUTORIZA LA NACIONALIZACION DE UN AUTOMOTOR

DECRETO Nº 3.432. — Bs. As., 14/6/68.

VISTO este expediente Nº 566.378/67 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Max Hofinger, Jefe de la Oficina Nacional de Turismo y Delegado Comercial de Austria en Buenos Aires gestiona, con el apoyo de la Embajada de dicho país acreditada en la Argentina, la nacionalización en los términos del decreto Nº 2217/67 del automóvil de su propiedad, marca Mercedes Benz, tipo 220 S sedan, Nº de chasis 180010 N 8505947, Nº de motor 180924 Nº 8504484, que el interesado introdujera temporalmente al país conforme con lo dispuesto por resolución Nº 39/58 del ex Ministerio de Hacienda, dictada en estas actuaciones.

Que la Dirección Nacional de Aduanas denegó la referida gestión en virtud de que la misma fue interpuesta con posterioridad al plazo establecido por el citado decreto Nº 2217/67 para que los interesados pudieran acogerse a las disposiciones del mismo.

Que el peticionante expresa en este expediente que no ha podido hacer la correspondiente solicitud dentro del plazo en cuestión en razón de haber estado ausente del país durante el lapso en que el mismo transcurrió, en misión de servicio en Austria, agregando que existen constancias de ello en su pasaporte oficial Nº 3.360/1959, por lo que solicita se lo tenga por presentado en término.

Que dicha ausencia y sus motivos han sido certificados por la Embajada de Austria en nuestro país, la que oportunamente se responsabilizó por la caución de garantía de la admisión temporal, resultando de ello que el citado funcionario por razón de sus funciones estuvo en Austria desde el 9 de marzo de 1967 hasta el 22 de agosto del mismo año, al tiempo que el decreto Nº 2217/67 fue dictado el 3 de abril de 1967 y publicado en el Boletín Oficial el 12 del mismo mes, venciéndose, en consecuencia, antes del regreso del interesado el plazo de presentación de 60 días corridos a contar de esta última fecha (artículo 6º) para solicitar los beneficios que el citado decreto otorga.

Que atento las razones expuestas así como teniendo en cuenta que el interesado reviste la condición de funcionario destacado en la República por el Gobierno de un país con el que el nuestro mantiene relaciones amistosas, es posible, aunque por excepción, dadas las especialísimas circunstancias reunidas en el presente caso, adoptar un temperamento favorable, sin que ello implique desvirtuar la política rígida que actualmente se aplica en materia de admisión temporal de automotores.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Aduanas considerará la petición formulada en estas actuaciones por el señor Jefe de la Oficina Nacional de Turismo y Delegado Comercial de Austria en Buenos Aires, doctor Max Hofinger, como interpuesta dentro del plazo establecido por el decreto Nº 2217/67 para que los interesados pudieran solicitar su acogimiento a las disposiciones de dicho acto de gobierno. Asimismo en el presente caso el plazo a que se refiere el artículo 7º del decreto Nº 2217/67 se comenzará a contar a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — César A. Bunge.

Secretaría de Vivienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.440 — Bs. As., 14/6/68

VISTO la invitación cursada al Gobierno Argentino por la Dirección de Estudios de la Catedral de Conventry —Inglaterra—, para el envío de una delegación a la Consulta Internacional "Gente y Ciudades", que tendrá lugar entre el 25 de junio y el 2 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la índole del temario programado, así como la relevancia internacional de los especialistas en vivienda y desarrollo urbano, que participarán en el citado evento, aseguran la obtención de una positiva experiencia, de aplicación directa en el planeamiento y desarrollo específicos nacionales, lo que aconseja adoptar los recaudos necesarios que posibiliten la participación argentina en la reunión;

Que en orden a la materia de que se trata, corresponde que dicha representación sea ejercida por un funcionario de la Secretaría de Estado de Vivienda;

Que la realización de entrevistas complementarias relacionadas con las actividades inherentes a la competencia del organismo, requieren se autorice la extensión del lapso de comisión para su traslado a Francia (París);

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Vivienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Vivienda a destacar en comisión de servicios al señor Asesor Jefe de Gabinete, arquitecto Ricardo Esteban Foulkes, para participar en la Consulta Internacional "Gente y Ciudades", a realizarse en al Caledral de Coventry, Inglaterra, entre el 25 de junio y el 2 de julio del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la comisión autorizada por el artículo 1º, incluyendo la extensión de referencia en los considerandos del presente, tendrá una duración aproximada de catorce (14) días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Vivienda para que por intermedio del servicio competente, proceda a liquidar en favor del funcionario nombrado, la suma en pesos moneda nacional equivalente, sin coeficiente, a veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26.—) diarios y a extender las correspondientes órdenes de pasajes por vía aérea, necesarios para su traslado a Londres —Inglaterra— y París —Francia— y regreso.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a: 0 — 7 — 1 — 64 — 0 — 352 — 030 — Inciso 12, Código Contable 203.310 — Ejercicio 1968.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio S. Billorou.

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Modificación parcial del Decreto 9.427/63, que autorizó la importación de una línea de producción.

DECRETO Nº 2.590

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO el Expediente M.E. Nº 879/62 y agregados por el cual la firma Milord-Fernández Novoa y Cía. S.A. gestionó el Decreto Nº 9.427/63 (Planilla Nº 4) que le autoriza a importar libre de recargos una línea de producción de camisas, actuaciones en las que la beneficiaria solicita se autorice el cambio de ubicación, la eliminación de máquinas y la ampliación del plazo para introducir al país elementos integrantes de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria ha introducido a plaza elementos por un valor equivalente al 58,9 % del total autorizado y cuenta con máquinas en puerto pendientes de despacho;

Que no existe inconveniente en autorizar la eliminación de elementos solicitada, por cuanto ello no altera la condición de línea de producción armónica de las restantes máquinas, al propio tiempo que se obtiene una disminución en la erogación de divisas;

Que si bien por motivos fundados la recurrente se vio precisada a posponer la importación de parte de la maquinaria, en razón de los sucesivos plazos otorgados corresponde limitar la ampliación que se solicita;

Que el cambio de ubicación propuesto no altera los propósitos tenidos en cuenta al otorgarse las franquicias;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elimínanse de la nómina del Decreto Nº 9.427/63 (Planilla Nº 4) los elementos que por valor total CyF u$s. 6.334.- se detallan en planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Amplíase en doce (12) meses, contados desde la fecha del presente decreto, como último plazo e improrrogable, el término acordado en el artículo 3º del Decreto Nº 9.427/63, para que la firma Milord-Fernández Novoa y Cía. S.A. inicie el despacho a plaza de los elementos comprendidos en la planilla Nº 4 anexa a la referida norma y sus modificaciones, que hasta la fecha se hallan pendientes de importación.

Art. 3º — Establécese como lugar de ubicación de la línea de producción autorizada por Decreto Nº 9.427/63 (Planilla Nº 4) a favor de la firma Milord-Fernández Novoa y Cía. S.A., el local sito en la calle Charcas Nº 5160/64 de la Capital.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

Planilla Anexa al Decreto Nº 2.590

NOMINA DE LOS ELEMENTOS QUE SE ELIMINAN DE LA PLANILLA Nº 4 ANEXA AL DECRETO Nº 9.427/63

Cantidad	Descripción	Valor CyF u$s.
1 (una)	Máquina modelo CRA Measure Matic para medir telas e inspeccionar, con contador en metros, de mt. 1.50 (60") con accesorios de plegar (Folding Attachement)	1.221.—
1 (una)	Máquina marca Singer, modelo 253-211, de dos agujas, costura cadena; completo, con mesa "Fórmica", estante, motor eléctrico de 1/2 HP., Singerluz y silla "operator saver"	666.—
1 (una)	Máquina para sacar puntas de puños y plancharlos, marca Kannegiesser, modelo MW; con un juego de matrices, para puños dobles	975.—
1 (una)	Máquina reborderadora de cuellos, modelo Beattie Contour Trimmer	643.—
1 (un)	Aparato para recortar puntas de cuellos, modelo Beattie Collar Point Trimmer	132.—
1 (una)	Prensa de planchar puños, marca Kannegiesser, modelo VMM.	1.224.—
1 (una)	Prensa de planchar canesús, marca Kannegiesser, modelo NPA.	848.—
1 (una)	Máquina para enfundar camisas, marca Kannegiesser	625.—
	VALOR TOTAL CyF	6.334.—

Secretaría de Industria y Comercio

IMPORTACION

Autorízase a una firma la importación de maquinarias y equipos destinados a su laboratorio cinematográfico.

DECRETO Nº 2.611. — Bs. As., 13/5/68

VISTO el Expediente Nº 10.993/67 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, en el que la firma Sucesos Argentinos Editorial Films Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita liberación de derechos de importación a la introducción de maquinarias y equipos destinados a su laboratorio cinematográfico dedicado a procesar películas de carácter informativo y

CONSIDERANDO:

Que dada la índole de la actividad que desarrolla la firma peticionante, se estima oportuno permitirle el equipamiento de su laboratorio con máquinas y equipos de tecnología moderna a fin de mejorar la calidad de sus películas y con ello la posibilidad de extender su mercado exterior potencial;

Que los noticieros informativos cinematográficos cumplen un importante fin social y cultural, motivo por el cual se considera viable el pedido formulado, además de que con ello, se permitirá a la firma solicitante contar con los medios adecuados para una amplia y mejor difusión del quehacer nacional;

Por ello y en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo otorga el Artículo 3º de la Ley 16.690,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la firma Sucesos Argentinos Editorial Films Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a importar libre de derechos de importación, maquinas y elementos hasta un valor F.O.B. de u$s. 160.000 (ciento sesenta mil dólares estadounidenses).

Art. 2º — La firma Sucesos Argentinos Editorial Films Sociedad Anónima Comercial e Industrial, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, dentro de los 30 (treinta) días de publicado este decreto en el Boletín Oficial, un detalle completo de los bienes a importar, a los fines que dicho Departamento de Estado determine en definitiva la importación libre de derechos de aquellas maquinarias y elementos que no sean de producción nacional.

Art. 3º — La beneficiaria no podrá enajenar, transferir o arrendar las maquinarias y elementos que se permiten introducir conforme a los artículos precedentes, hasta transcurridos 5 (cinco) años —como mínimo— de la fecha de su despacho a plaza.

Art. 4º — Las transgresiones que se comprobaren a las finalidades y condiciones de la franquicia otorgada por el presente decreto darán lugar a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 172º de la Ley de Aduana, t. o. 1962, modificado por el inciso 7º del Artículo 1º de la Ley Nº 17.138.

Art. 5º — El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO

Modificación presupuestaria para la incorporación definitiva de agentes del disuelto Congreso de la Nación en otros organismos estatales.

DECRETO Nº 2.759 Buenos Aires, 17 de mayo de 1968.

VISTO el Decreto número 9.961 del 29 de diciembre de 1967 y sus complementarios, número 1.395, del 13 de marzo de 1968 y número 1.798, del 5 de abril de 1968, relativos a la incorporación definitiva del personal del disuelto Congreso de la Nación a otros Organismos de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los mismos procede disponer las pertinentes modificaciones presupuestarias;

Por ello, atento lo reglado por el artículo 7º de la Ley número 17.579,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse, en la forma que se determina a continuación, los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio de 1968 por el artículo 1º de la Ley 17.579:

	En millones de m$n.
Finalidad: 1 - Administración General	— 470,9
Carácter: 0 - Administración Central	— 470,9
Jurisdicción: 02 - Ex Congreso de la Nación	— 470,9
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	— 470,9
Sector: 1 - Operación	— 470,9
Inciso 11 - Personal	— 470,9
Finalidad: 1 - Administración General	+ 235,3
Carácter: 0 - Administración Central	+ 235,3
Jurisdicción 01 - Presidencia de la Nación	+ 108,3
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 108,3
Sector: 1 - Operación	+ 108,3
Inciso 11 - Personal	+ 108,3
Jurisdicción: 03 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores	+ 11,4
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 11,4
Sector: 1 - Operación	+ 11,4
Inciso 11 - Personal	+ 11,4
Jurisdicción: 10 - Ministerio del Interior	+ 10,7
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 10,7
Sector: 1 - Operación	+ 10,7
Inciso 11 - Personal	+ 10,7
Jurisdicción: 11 - Secretaría de Estado de Gobierno	+ 8,9
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 8,9
Sector: 1 - Operación	+ 8,9
Inciso 11 - Personal	+ 8,9
Jurisdicción: 13 - Secretaría de Estado de Justicia	+ 63,8
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 63,8
Sector: 1 - Operación	+ 63,8
Inciso 11 - Personal	+ 63,8
Jurisdicción: 20 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	+ 27,0
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 27,0
Sector: 1 - Operación	+ 27,0
Inciso 11 - Personal	+ 27,0
Jurisdicción: 32 - Secretaría de Estado de Hacienda	+ 4,5
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 4,5
Sector: 1 - Operación	+ 4,5
Inciso 11 - Personal	+ 4,5
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 0,7
Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro	+ 0,7
Carácter: 0 - 370. Secretaría de Estado de Gobierno	+ 0,7
Sector: 4 - Gastos Figurativos	+ 0,7
Inciso: 41 - Administración Nacional	+ 0,7
Función: 90 - Administración General sin discriminar	+ 0,7
4120 - Contribuciones a Organismos Descentralizados	+ 0,7
038 - Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas de Reconstrucción de San Juan	+ 0,7
Finalidad: 2 - Defensa	+ 66,2
Carácter: 0 - Administración Central	+ 66,2
Jurisdicción: 01 - Presidencia de la Nación	+ 20,9
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 20,9
Sector: 1 - Operación	+ 20,9
Inciso 11 - Personal	+ 20,9
Jurisdicción: 51 - Comando en Jefe del Ejército	+ 2,5
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 2,5
Sector: 1 - Operación	+ 2,5
Inciso 11 - Personal	+ 2,5
Jurisdicción: 53 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea	+ 21,9
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 21,9
Sector: 1 - Operación	+ 21,9
Inciso 11 - Personal	+ 21,9
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 20,9
Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro	+ 20,9
Carácter: 0 - 812. Ministerio de Defensa	+ 20,9
Sector: 4 - Gastos Figurativos	+ 20,9
Inciso: 41 - Administración Nacional	+ 20,9
Función: 90 - Defensa sin discriminar	+ 20,9
4120 - Contribuciones a Organismos Descentralizados	+ 20,9
004 - Registro Nacional de las Personas	+ 20,9
Finalidad: 4 - Sanidad	+ 8,6
Carácter: 0 - Administración Central	+ 8,6
Jurisdicción: 63 - Secretaría de Estado de Salud Pública	+ 1,9
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 1,9
Sector: 1 - Operación	+ 1,9
Inciso 11 - Personal	+ 1,9
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 6,7
Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro	+ 6,7
Carácter: 0 - 477. Secretaría de Estado de Salud Pública	+ 6,7
Sector: 4 - Gastos Figurativos	+ 6,7
Inciso: 41 - Administración Nacional	+ 6,7
Función: 01 - Salud Pública	+ 6,7
4120 - Contribuciones a Organismos Descentralizados	+ 6,7
075 - Instituto Nacional de Salud Mental	+ 6,7
Finalidad: 5 - Cultura y Educación	+ 66,9
Carácter: 0 - Administración Central	+ 66,9
Jurisdicción: 12 - Secretaría de Estado de Cultura y Educación	+ 66,4
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 66,4
Sector: 1 - Operación	+ 66,4
Inciso 11 - Personal	+ 66,4
Jurisdicción: 15 - Consejo Nacional de Educación	+ 0,5
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 0,5
Sector: 1 - Operación	+ 0,5
Inciso 11 - Personal	+ 0,5
Finalidad: 6 - Desarrollo de la Economía	+ 7,0
Carácter: 0 - Administración Central	+ 7,0
Jurisdicción: 14 - Secretaría de Estado de Comunicaciones	+ 0,6
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 0,6
Sector: 1 - Operación	+ 0,6
Inciso 11 - Personal	+ 0,6
Jurisdicción: 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	+ 0,6
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 0,6
Sector: 1 - Operación	+ 0,6
Inciso 11 - Personal	+ 0,6
Jurisdicción: 33 - Secretaría de Estado de Industria y Comercio	+ 4,6
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 4,6
Sector: 1 - Operación	+ 4,6
Inciso 11 - Personal	+ 4,6
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 1,2
Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro	+ 1,2
Carácter: 0 - 299. Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	
Sector: 4 - Gastos Figurativos	+ 1,2
Inciso: 41 - Administración Nacional	+ 1,2
Función: 05 - Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales no Minerales	+ 1,2
4120 - Contribuciones a Organismos Descentralizados	+ 1,2
082 - Consejo Agrario Nacional	+ 1,2
Finalidad: 7 - Bienestar Social	+ 86,9
Carácter: 0 - Administración Central	+ 86,9
Jurisdicción: 32 - Secretaría de Estado de Hacienda	+ 0,4
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 0,4
Sector: 1 - Operación	+ 0,4
Inciso 11 - Personal	+ 0,4
Jurisdicción: 60 - Ministerio de Bienestar Social	+ 6,6
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 6,6
Sector: 1 - Operación	+ 6,6
Inciso 11 - Personal	+ 6,6
Jurisdicción: 61 - Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad	+ 46,3
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 46,3
Sector: 1 - Operación	+ 46,3
Inciso 11 - Personal	+ 46,3
Jurisdicción: 64 - Secretaría de Estado de Vivienda	+ 23,3
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 23,3
Sector: 1 - Operación	+ 23,3
Inciso 11 - Personal	+ 23,3
Sección: 0 - Erogaciones Corrientes	+ 10,3
Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro	+ 10,3
Carácter: 0 - 862. Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad	+ 10,3
Sector: 4 - Gastos Figurativos	+ 10,3
Inciso: 41 - Administración Nacional	+ 10,3
Función: 90 - Bienestar Social sin discriminar	+ 10,3
4120 - Contribuciones a Organismos Descentralizados	+ 10,3
064 - Consejo Nacional de Protección de Menores	+ 10,3

Art. 2º — Autorízase a los respectivos Servicios Administrativos y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que den lugar las modificaciones que se disponen por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo, de Defensa y de Bienestar Social y firmado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea y los señores Secretarios de Estado de Gobierno, de Cultura y Educación, de Justicia, de Comunicaciones, de Agricultura y Ganadería, de Hacienda, de Industria y Comercio, de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de Salud Pública y de Vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. Van Peborgh. — Julio R. Alsogaray. — Adolfo T. Alvarez. — Mario F. Díaz Colodrero. — Conrado Etchebarne. — José M. Astigueta. — Julio A. Teglia. — Rafael García Mata. — César A. Bunge. — Luis M. Gotelli. — Raúl Puigbó. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Julio S. Billorou.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Estructura orgánica.

DECRETO Nº 2.704 Buenos Aires, 17 de mayo de 1968.

VISTO:

Lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, la Secretaría de Estado de Cultura y Educación debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Estado, con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo, en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080|67;

Que asimismo, debe facultarse a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, de conformidad con el organograma y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación según lo establecido en el Artículo 11º de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario de Estado por Resolución interna.

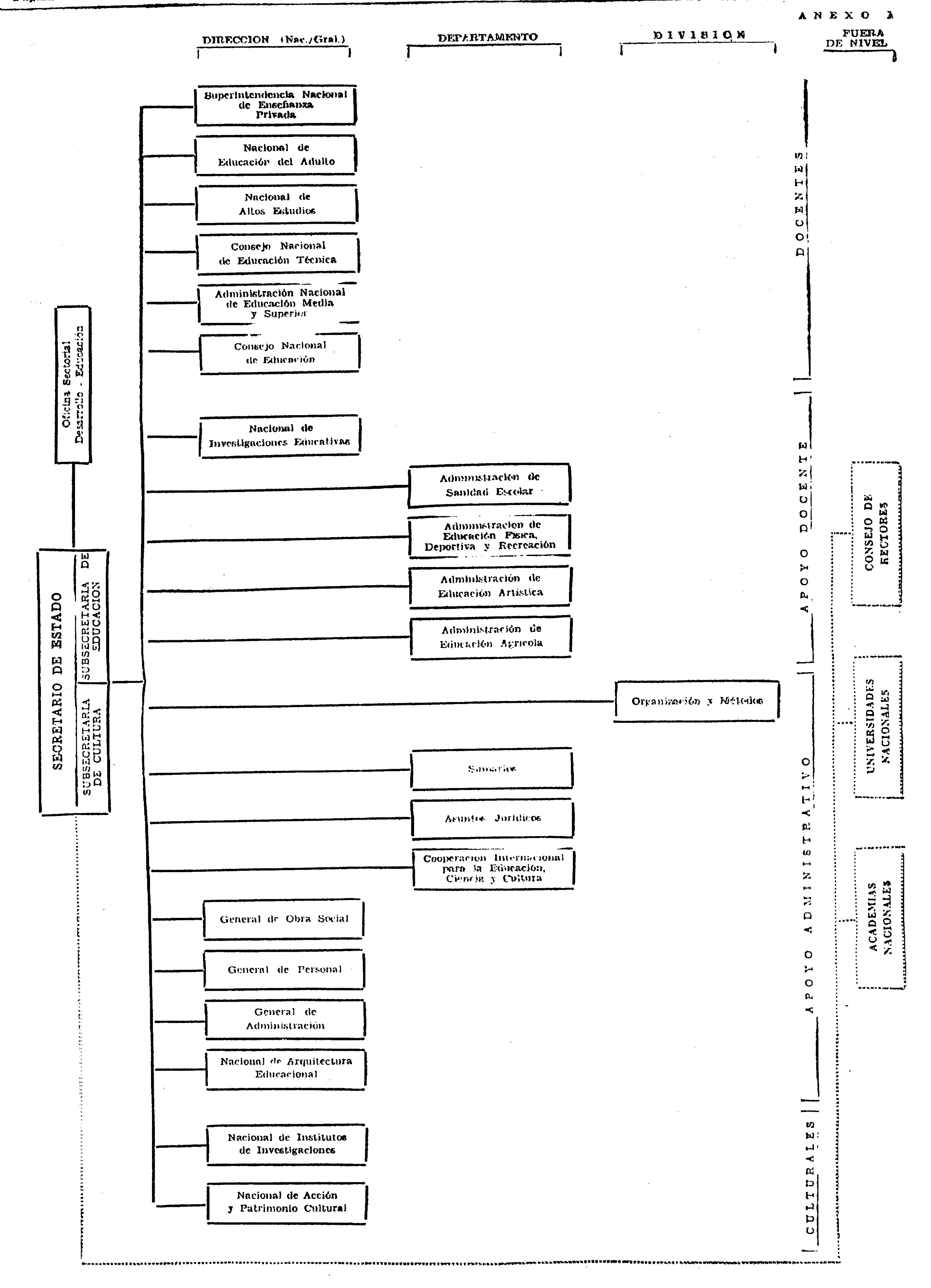
Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación, queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los Artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9.080|67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

ANEXO 1


DIRECCION (Nac./Gral.)
DEPARTAMENTO
DIVISION
FUERA DE NIVEL
SECRETARIO DE ESTADO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE CULTURA
Oficina Sectorial Desarrollo - Educación
Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada
Nacional de Educación del Adulto
Nacional de Altos Estudios
Consejo Nacional de Educación Técnica
Administración Nacional de Educación Media y Superior
Consejo Nacional de Educación
Nacional de Investigaciones Educativas
Administración de Sanidad Escolar
Administración de Educación Física, Deportiva y Recreación
Administración de Educación Artística
Administración de Educación Agrícola
Organización y Métodos
Sumarios
Asuntos Jurídicos
Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura
General de Obra Social
General de Personal
General de Administración
Nacional de Arquitectura Educacional
Nacional de Institutos de Investigaciones
Nacional de Acción y Patrimonio Cultural
DOCENTES
APOYO DOCENTE
APOYO ADMINISTRATIVO
CULTURALES
CONSEJO DE RECTORES
UNIVERSIDADES NACIONALES
ACADEMIAS NACIONALES

ANEXO II

DIRECCION NACIONAL DE ACCION Y PATRIMONIO CULTURAL

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley 17.271 en materia histórica, artística y cultural y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Promover el desarrollo de la cultura, estimulando y difundiendo el arte y las letras.
2) Entender en el registro, conservación y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural.
3) Entender en lo relacionado con bibliotecas, archivos históricos, observatorios y museos nacionales y prestar asistencia a los provinciales, municipales y privados.
4) Intervenir en los casos de monumentos conmemorativos nacionales.
5) Entender en la restauración y conservación de monumentos y lugares históricos.
6) Participar en los aspectos culturales del turismo.
7) Participar en los aspectos culturales y educativos de los canales de televisión y de las radios en jurisdicción nacional.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley Nº 17.271 en materia de investigación científica, técnica e histórica y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Promover el desarrollo de la cultura, estimulando y difundiendo el conocimiento científico.
2) Participar en los aspectos científicos de las actividades de las bibliotecas, archivos históricos, observatorios y museos nacionales.
3) Promover la investigación científica, técnica e histórica.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

MISION

Asistir al Secretariado de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley 17.271 en materia de edificios requeridos para los servicios de su jurisdicción y en la realización, restauración y conservación de monumentos; y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Entender en la planificación, proyecto y construcción de los edificios requeridos por los servicios de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, excepto las Universidades Nacionales.
2) Entender en la conservación, modificación y ampliación de edificios existentes o de aquellos que sean construidos con participación directa de los cuerpos intermedios.
3) Asesorar en los casos de monumentos conmemorativos nacionales.
4) Entender en la restauración y conservación de monumentos y lugares históricos y coordinar la participación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas cuando la magnitud de la obra lo requiera.
5) Asesorar a los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal, prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.
6) Intervenir en la reglamentación y supervisión de los edificios e instalaciones de los institutos particulares de enseñanza y cultura, prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en la gestión administrativa y en la económico financiero-contable del presupuesto de la Secretaría de Estado, y ejecutar los actos administrativos correspondientes.

FUNCIONES

1) Dirigir y coordinar el trámite administrativo.
2) Entender en el registro, contralor y archivo de las actuaciones.
3) Entender en lo concerniente a los servicios generales unificados, coordinando las prestaciones.
4) Entender en la preparación del presupuesto integral del Anexo, así como en las disposiciones de partidas.
5) Dirigir la contabilidad general con arreglo a la legislación.
6) Entender en la liquidación de sueldos y gastos, y pagos correlativos.
7) Entender en la confección de los balances, memorias, cuenta de inversión y estados económico financieros.
8) Supervisar la gestión administrativa y el manejo de fondos de los subresponsables de la Secretaría de Estado.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en la administración del personal de la Secretaría de Estado, y ejecutar los actos administrativos correspondientes.

FUNCIONES

1) Dirigir el registro del personal.
2) Intervenir en toda gestión relativa a licencias e incompatibilidades.
3) Realizar la gestión relativa a nombramiento y movimiento de personal.
4) Entender en la certificación y registro de diplomas, títulos y certificaciones de estudio expedidos por los establecimientos educativos.

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Administrar los servicios sociales para el personal de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación con arreglo a la Ley 17.230 y demás normas correlativas.

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en materia de cooperación internacional para que el desarrollo de la cultura alcance a todos los niveles de la población, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Promover el desarrollo de la cultura, coordinando la cooperación internacional para el estímulo y difusión de la educación, ciencia y cultura.
2) Atender a la obtención de especialistas en las cantidades necesarias para cubrir las exigencias del desarrollo nacional.
3) Intervenir, promoviendo la investigación, mediante programas de becas y asistencia económico-financiera.
4) Entender en la repatriación de profesionales y técnicos.

ASUNTOS JURIDICOS

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en los aspectos jurídico-legales inherentes a la gestión de la Secretaría de Estado, y ejecutar los actos correspondientes a la materia.

FUNCIONES

1) Asesorar en materia jurídico-administrativa en todo asunto que se le requiera, produciendo opiniones, informes o dictámenes.
2) Entender en los asuntos contencioso-administrativos y ejercer la representación y defensa de la Nación con arreglo a la legislación vigente.
3) [illegible] en la formulación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en los aspectos inherentes a la responsabilidad del personal de la Secretaría de Estado por hechos irregulares o punibles, y ejecutar los actos administrativos correspondientes.

FUNCIONES

Instruir los sumarios administrativos que sean determinados por autoridad competente, produciendo opiniones, informes o conclusiones.

DIVISION ORGANIZACION Y METODOS

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el proceso de racionalización de la organización y métodos de trabajo de la Secretaría de Estado.

FUNCIONES

1) Realizar estudios metódicos de las estructuras, organización, procedimientos y trámites, y proponer reformas con el objeto básico de mejorar la eficiencia de los distintos servicios y disminuir sus costos (Decreto Nº 10.976|58).

ADMINISTRACION DE EDUCACION AGRICOLA

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley 17.271 en materia de educación agrícola, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Administrar los establecimientos educativos de su jurisdicción.
2) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
3) Intervenir en la formulación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
4) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

ADMINISTRACION DE EDUCACION ARTISTICA

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley 17.271 en materia de educación artística, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Administrar los establecimientos educativos de la especialidad.
2) Intervenir en la orientación a imprimir en los estudios tendientes a obtener especialistas.
3) Intervenir en la formulación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
4) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley 17.271 en materia de educación física deportes y recreación, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Administrar los establecimientos educativos de su jurisdicción.
2) Entender en la recreación de los estudiantes.
3) Promover el turismo escolar.
4) Intervenir en lo concerniente a la educación física del educando.
5) Intervenir en la coordinación con las Secretarías de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Salud Pública en lo relativo a deportes y recreación.
6) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
7) Intervenir en la formulación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
8) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

ADMINISTRACION DE SANIDAD ESCOLAR

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley Nº 17.271 en materia de profilaxis e higiene de los estudiantes, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Entender en la prestación de los servicios educativos diferenciales.
2) Entender en el desarrollo de la profilaxis e higiene de los estudiantes.
3) Intervenir en el desarrollo de la asistencia del educando y en la fiscalización de su concurrencia a los establecimientos escolares.
4) Entender en el aspecto docente del régimen médico-asistencial de los educadores y educandos e intervenir en la coordinación con las Secretarías de Estado de Salud Pública y Seguridad Social en lo relativo a su salud y seguridad social.
5) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
6) Intervenir en la formulación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
7) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en materia de investigaciones educacionales para la mejor aplicación de las competencias particulares [illegible] Nº 17.271, y proveer medios para el desarrollo de las políticas que sean adoptadas.

FUNCIONES

1) Ejecutar investigación educativa interna.
2) Coordinar y promover la investigación educativa en el país.
3) Participar en investigaciones educativas.
4) Prestar asistencia técnica.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por la Ley Nº 17.271 en materia de educación preescolar y primaria, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Intervenir en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza primaria.
2) Administrar los establecimientos educativos de su jurisdicción.
3) Atender a la formación integral del niño.
4) Atender a la profilaxis e higiene de los estudiantes y su recreación cultural, moral y física.
5) Atender a la asistencia del educando y fiscalizar su concurrencia a los establecimientos de su jurisdicción.
6) Atender al aspecto docente del régimen médico-asistencial de los educadores y educandos.

7) Atender a la educación física.
8) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
9) Intervenir en la formación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
10) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los organos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.
11) Entender en la tramitación de las herencias vacantes y supervisión de los juicios sucesorios conforme a las leyes procesales.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley 17.271 en materia de educación de nivel medio y superior, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Intervenir en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza civil.
2) Administrar los establecimientos educativos de su jurisdicción.
3) Atender a la profilaxis e higiene de los estudiantes y a su recreación cultural, moral y física.
4) Atender a la asistencia del educando y fiscalizar su concurrencia a los establecimientos de su jurisdicción.
5) Atender al aspecto docente del régimen médico-asistencial de los educadores y educandos.
6) Atender a la educación física.
7) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
8) Intervenir en la formulación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
9) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley Nº 17.271 en materia de educación técnica, de artesanía, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Intervenir en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza civil.
2) Administrar los establecimientos educativos de su jurisdicción.
3) Atender a la profilaxis e higiene de los estudiantes y a su recreación cultural, moral y física.
4) Atender a la asistencia del educando y fiscalizar su concurrencia a los establecimientos de su jurisdicción.
5) Atender al aspecto docente del régimen médico-asistencial de los educadores y educandos.
6) Atender a la educación física.
7) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
8) Intervenir en la formulación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
9) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

DIRECCION NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley Nº 17.271 en materia de reglamentación y supervisión de institutos universitarios; ejecutar las políticas correspondientes y fiscalizar el cumplimiento de la Ley Nº 17.604.

FUNCIONES

1) Intervenir en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza civil.
2) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
3) Intervenir en la formulación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
4) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.
5) Entender en la reglamentación y supervisión de los institutos superiores universitarios, excepto Universidades Nacionales, prestando asistencia técnica.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley 17.271 en materia de educación de adultos, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Administrar los establecimientos educativos de su jurisdicción.
2) Coordinar la lucha contra el analfabetismo.
3) Intervenir en la orientación a imprimir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
4) Intervenir en la formación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
5) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

MISION

Asistir al Secretario de Estado de Cultura y Educación en el ejercicio de las competencias particulares asignadas por Ley Nº 17.271 en materia de asistencia, reglamentación y supervisión de institutos particulares de enseñanza y cultura, y ejecutar las políticas correspondientes.

FUNCIONES

1) Intervenir en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza civil.
2) Intervenir en la orientación a impartir a los estudios tendientes a obtener especialistas.
3) Intervenir en la formulación y aplicación de las normas que regulen la actividad profesional de los educadores.
4) Intervenir en la coordinación de los asuntos de enseñanza con los órganos de gobierno de jurisdicción provincial y municipal; prestando asistencia técnica en materia de su especialidad.
5) Entender en la reglamentación y supervisión de los institutos particulares de enseñanza y de cultura de todo nivel y modalidad, excepto universitarios, prestándoles asistencia.
6) Entender en la preparación del presupuesto de asistencia financiera a los institutos incorporados.
7) Entender en la administración de los aportes a los institutos incorporados.
8) Entender en el control de la inversión de los aportes a los institutos incorporados.

ANEXO 3

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "J" I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-To-tal-
Secretario Subsecretarios			1	3	1	1		2		8
Dirección Nacional de Acción y Patrimonio Cultural		1								1
Dirección Nacional de Institutos de Investigaciones		1								1
Direción Nacional de Arquitectura Educacional		1		1						2
Dirección General de Administración		1		1						2
Dirección General de Personal				1						1
Dirección General de Obra Social										
Depart. de Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura			1		1					2
Departamento de Asuntos Jurídicos			1			1 (*)				2
Departamento de Sumarios				1						1
División Organización y Métodos						1		1		2
Departamento de Administración de Educación Agrícola			1							1
Dirección General de Investigaciones Educativas			1		2					3
Dirección Nacional de Altos Estudios	1		1							2
Dirección Nacional de Educación del Adulto	1		1							2
Supertintendencia Naciona de Enseñanza Privada			1							1
	2	4	8	7	4	3	—	3	—	31

(*) Pasaje horizontal Decreto 9080/67, Art. 4.

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "B" I	II	III	IV	Subtotales
División Organización y Métodos	1	2	3	2	8
	1	2	3	2	8

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "D" I	II	III	IV	Subtotales
División Organización y Métodos	1	1	—	2	4
	1	1	—	2	4

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Clase: Personal Técnico docente jerárquico - Ley 14.473

NUMERO INDICE

	120	110	100	90	77	73	Sub-Totales
Consejo Nacional de Educación	1	—	3	1			5
Administración Nacional de Educacion Media y Superior	1				1		2
Consejo Nacional de Educación Técnica	1		3	1			5
Superintendencia Nac. de Ens. Privada	1						1
Departamento de Administración de Sanidad Escolar					1	1	2
Departamento de Administración de Educación Física, Deportes y Recreación					1	1	2
Departamento de Administración de Educación Artística					1	1	2
	4		6	2	4	3	19

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "J" — DECRETO Nº 1472/58

	I	II	III	IV	V	Sub-Totales
Asesores y Secretarios Privados de los Señores Secretario de Estado y Subsecretarios		2	3	2	3	10
	—	2	3	2	3	10

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.147

Buenos Aires, 3 de junio de 1968

VISTO: Los términos de la Ley Nº 17.063, que establece la ineludible necesidad de proceder a las ratificaciones de las designaciones efectuadas por los organismos de la Administración Pública comprendidos en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones que se realizaron en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, se formularon de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente - Ley Nº 14.473;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que figuran en la nómina que constituye el Anexo I y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de Capital Federal, "Artes Gráficas":

Laureano Grisotto (L.E. Nº 2.163.289, C.I. Nº 1.611.301, Pol. Fed.). Dos (2) horas de cátedra - Resolución Nº 40-8/2/68, Expediente 1.240/66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza (Ciudad):

José María Amadei (Matr. Nº 6.834.941, C.I. Nº 45.181, Pol. de Mendoza). Dos (2) horas de cátedra - Resolución Nº 67-15/2/68, Expediente 4.780/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Buenos Aires), "Yapeyú":

Osvaldo Julio Díaz (Matr. Nº 4.943.469, C.I. Nº 31.292, Ident. Civil de la Provincia de Buenos Aires). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución número 83-15/2/68, Expediente 07.320/66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), "Ana Urquiza de Victorica":

Josefa Greco de Dantas (L.C. Nº 5.039.150, C.I. Nº 1.417.992, Pol. Fed.). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 110-15/2/68, Expediente 111.808/63, c/62.371/66

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudad General Belgrano (Buenos Aires):

Ricardo Arturo Mastropaolo (Matr. Nº 533.459, C.I. Nº 633.145, Pol. Fed.). Seis (6) horas de cátedra - Resolución Nº 84-15/2/68, Expediente 14.695/65.

Rubén Juan Prieto (Matr. Nº 4.464.215, C.I. Nº 2.881.635, Pol. Fed.). Jefe de Preceptores - Resolución Nº 93-15/2/68, Expediente 5.958/67.

Ideal Negri (Matr. Nº 5.114.455, C.I. Nº 2.519.900, Pol. Fed.). Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— - Resolución Nº 93-15/2/68, Expediente Nº 5.958/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 de Capital Federal, "Automotores":

José Marcelino Marín (Matr. Nº 4.167.651, C.I. Nº 3.762.228, Pol. Fed.). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 1.812-2/11/67, Expediente 5.180/64.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 de Capital Federal, "Reconquista de Buenos Aires":

Carlos Barrera (Matr. Nº 0.146.120, C.I. Nº 1.842.354, Pol. Fed.). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 17-8/2/68, Expediente Nº 95.004/60 c/varios.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), "Mariano Moreno":

Antonio José Saumell (Matr. Nº 4.225.449, C.I. Nº 1.367.694, Pol. Reg. Prov. de las Personas - Bs. As. Veinticuatro (24) horas de cátedra - Resolución número 17-8/2/68, Cde. 1.107/64, c/agregados.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santa Fe (Ciudad), "Manuel D. Pizarro":

Camilo Fortunato Bertona (Matr. Nº 3.167.309, C.I. Nº 238.528, Pol. Santa Fe). Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— - Resolución Nº 52-8/2/68, Expediente Nº 7.766/64.

Jorge Eduardo Pesarini (Matr. Nº 6.190.128, C.I. Nº 85.732, Pol. Santa Fe. Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 17-8/2/68, Expediente 9.936/66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gálvez (Santa Fe), "Hipólito Yrigoyen":

Deonaldo Ricardo Carbajal (Matr. Nº 6.913.435, C.I. Nº 2.506.398, Pol. Bs. As.). Veinte (20) horas de cátedra - Resolución Nº 52-8/2/68, Expediente 5.304/65, c/Cde. 1.441/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 de Rosario (Santa Fe):

Antimo Eduardo Cicutti (Matr. Nº 6.008.744, C.I. Nº 406.829, Pol. de Rosario). Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— - Resolución Nº 122-22/2/68, Expediente 1.137/67, c/10.682/62.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de Capital Federal, "Enrique M. Hermitte":

Francisco Cayetano Sabaté (Matr. Nº 2.085.574, C.I. Nº 2.756.599, Pol. Fed.). Diez (10) horas de cátedra - Resolución Nº 122-22/2/68, Expediente 4.488/65.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 de Capital Federal, "Fundición Maestranza del Plumerillo":

Horacio Ledo (Matr. Nº 4.337.730, C.I. Nº 2.745.154, Pol. Fed.). Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— - Resolución Nº 194-29/2/68, Expediente Nº 13.014/66.

Carlos Marangoni (Matr. Nº 535.841, C.I. Nº 2.567.007, Pol. Fed.). Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— - Resolución Nº 228-7/3/68, Expediente Nº 8.810/62, c/7.874/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Capital Federal, "Fernando Fader":

María Isabel Breard de Mac Loughlin (L.C. Nº 2.445.727, C.I. Nº 2.914.151, Policía Federal). Doce (12) horas de cátedra - Resolución Nº 194-29/2/68, Expediente 11.097/66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba):

Carlos Severiano Castillo (Matr. Nº 6.678.047, C.I. Nº 386.460, Pol. Córdoba). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 164-29/2/68, Expediente número 10.117/64.

Pedro Segundo Carrizo (Matr. Nº 6.668.624, C.I. Nº 343.782, Pol. Córdoba). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 164-29/2/68, Expediente 10.117/64.

Luis Angel Hauch (Matr. Nº 6.489.864, C.I. Nº 5.340.243, Pol. Bs. As.). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 164-29/2/68, Expediente 10.117/64.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal, "Otto Krause":

Víctor Ernesto Passini (Matr. Nº 150.354, C.I. Nº 1.867.129, Pol. Fed.). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 165-29/2/68, Expediente 10.275/66.

Eduardo Patane (Matr. Nº 4.322.011, C.I. Nº 2.195.816, Pol. Fed.). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 200-29/2/68, Expediente 6.838/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 de Capital Federal, "Artes Gráficas":

Mario Loisi (Matr. Nº 264.804, C.I. Nº 1.454.651, Pol. Fed.). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 167-29/2/68, Expediente 7.722/67.

José Murcia (Matr. Nº 127.923, C.I. Nº 1.206.518, Pol. Fed.). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 203-29/2/68, Expediente 1.183/66.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bánfield (Buenos Aires):

Renée Elsa Cuenca (L.C. Nº 2.127.434, C.I. Nº 693.878, Pol. Fed.). Dos (2) horas de cátedra - Resolución Nº 166-29/2/68, Expediente 5.002/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Olavarría (Buenos Aires):

José Oscar Silveira (Matr. Nº 1.374.481, C.I. Nº 517.908, Pol. Ident. Civil Provincia Buenos Aires). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 161-29/2/68, Expediente 04.642/65, c/04.876/65.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Justo (Buenos Aires):

Rodolfo Pedro Bargados (Matr. Nº 4.227.782, C.I. Nº 3.107.008, Pol. Fed.). Jefe de Preceptores - Resolución Nº 93-15/2/68, Expediente 5.958/67.

Emilio Florentino Gómez (Matr. Nº 2.533.882, C.I. Nº 1.047.198, Pol. Fed.). Sub-Jefe de Preceptores - Resolución Nº 93-15/2/68, Expediente 5.958/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires):

Julio Braulio González (Matr. Nº 5.001.994, C.I. Nº 421.189, Pol. Ident. Civil Pcia. Bs. As.). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 202-29/2/68, Expediente 16.371/64.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Junín (Buenos Aires):

Enrique Pedro Gardeñas (Matr. Nº 4.941.129, C.I. Nº 243.428, Pol. Reg. Prov. de las Personas). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 205-29/2/68, Expediente 4.239/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de Capital Federal, "Ing. Eduardo Latzina":

Juan Carlos Mengual (Matr. Nº 940.693, C.I. Nº 1.545.119, Pol. Pcia. Bs. As.). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 2.111-14/12/67, Expediente número 05.184/64.

Jorge Carlos Bordenave (Mat. Nº 5.571.950, C.I. Nº 3.199.180, Pol. Fed.), Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 37-8/2/68, Expediente 05.183/64.

Juan Mamani (Matr. Nº 3.453.814, C.I. Nº 4.275.652, Pol. Fed.). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 50-8/2/68, Expediente Nº 06.522/64.

Juan Werner Frei (Matr. Nº 4.186.158, C.I. Nº 2.083.562, Pol. Fed.). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 2.127-22/12/67, Expediente 3.152/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 de Capital Federal:

María Elena Bianco Altube de Ferniot (L.C. Nº 0.374.888, C.I. Nº 1.176.189, Policía Federal). Preceptora - Resolución Nº 34-8/2/68, Expte. 5.897/63, c/varios.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Cristóbal (Santa Fe), "Tambor de Tacuarí":

Huadi Nicolás Cura (Matr. Nº 6.221.263, C.I. Nº 157.746, Pol San Cristóbal). Tres (3) horas de cátedra - Resolución Nº 70-15/2/68, Expediente 14.648/64, c/9.402/65.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de Capital Federal, "Defensa de Buenos Aires":

Laura Ana Pizarro de Magnelli (L.C. Nº 3.229.323, C.I. Nº 3.182.144, Pol. Fed.). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 68-15/2/68, Expediente 2.703/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal, "Ing. Luis A. Huergo":

Enrique Bartolomé Vicente Terrents (Matr. Nº 4.463.453, C.I. Nº 2.273.810, Policía Federal). Una (1) hora de cátedra - Resolución Nº 51-8/2/68, Expediente Nº 5.578/67, c/Cde. 1.568/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Junín (Buenos Aires), "Yapeyú":

Pablo Argentino (Matr. Nº 4.943.596, C.I. Nº 1.652.658, Ident. Civil de la Provincia de Buenos Aires). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 2.156-22/12/67, Expediente 07.319/66.

José María Ariguel (Matr. Nº 5.028.336, C.I. Nº 1.299.476, Ident. Civil de la Pcia. de Bs. As.). Dos (2) horas de cátedra - Resolución Nº 2.125-22/12/67, Expediente 4.267/67.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lanús (Buenos Aires), "John Fitzgerald Kennedy":

Oscar Lorenzo Francisco Obiglio (Matr. Nº 660.895, C.I. Nº 1.946.185, Pol. Fed.). Doce (12) horas de cátedra - Resolución Nº 17-8/2/68, Cde. 1.107/64, c/agregados.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca:

Mariano Santos Martín (Matr. Nº 5.009.734, C.I. no posee). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 1.543-14/9/67, Expediente 09.947/66.

Rafael Florencio Villagra (Matr. Nº 6.462.322, C.I. Nº 16.140, Pol. Catamarca). Maestro de Enseñanza Práctica - Resolución Nº 210-29/2/68, Expediente número 9.899/66.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.241

Buenos Aires, 7 de junio de 1968.

VISTO el presente expediente Nº 2.021/68 del registro de la Comisión Nacional de Hipódromos, por el cual la misma solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios con distinto personal, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, el aludido organismo destaca la imprescindible necesidad de contar con la colaboración del personal que propone, a los efectos de posibilitar la normal atención de las secuencias que componen su cometido específico;

Que en ese orden de ideas expresa la significación que el caso reviste en relación directa con las exigencias funcionales que se presentan, toda vez que su participación está dirigida a efectivizar su desarrollo en los disímiles aspectos que debe actuar, máxime si se tiene en cuenta que las personas aludidas se vienen desempeñando al frente de las tareas encomendadas, con evidentes demostraciones de capacidad que los coloca en un cuadro de relevancia de particular interés para el servicio;

Que consecuentemente con ello, señala que los mismos han sido oportunamente propuestos para designarlos en los respectivos cargos de presupuesto de la precitada Comisión Nacional de Hipódromos, circunstancia que se ha visto demorada por el hecho de la falta de la aprobación de la estructura orgánica funcional, es decir, que se está frente a una situación que admite una consideración especial por su gravitación directa en el orden funcional;

Que en la especie, tratándose de la prosecución de la atención del proceso intrínseco de la repartición aludida, por la escasez de la dotación permanente que pueda asimilarla y atento que sólo cubrirá una etapa para salvaguardar su [illegible] en definitiva, en un futuro inmediato integrarán la planta estructural, se estima en la emergencia disponer de conformidad;

Por ello, justificándose las prescripciones de la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Hipódromos a celebrar contratos de locación de servicios con las personas que se especifican en el Anexo I, con las remuneraciones que en cada caso se determinan y por los períodos que se consignan, aprobándose a tal efecto el contrato tipo cuyo texto ilustra el Anexo II.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a: 1, 6, 32, 2, 92, 000, 21, 2120, del presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Comisión Nacional de Hipódromos a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	Retribuciones mensuales m$n.	Vigencia
ACERBO, José Santiago (L.E. 400.168)	64.400	3 meses a partir del 1º-4-68
NUÑEZ, Adolfo (L.E. 4.067.996)	64.400	3 meses a partir del 1º-4-68
MARTINEZ, Enrique Horacio T. (L.E. 92.901)	64.000	3 meses a partir del 1º-4-68
LUZURIAGA, Juan Pablo (L.E. 3.036.166)	53.000	3 meses a partir del 1º-4-68
CORREDERA, Roberto Felipe (L.E. 4.270.004)	38.000	3 meses a partir del 1º-4-68
BOUER, Saúl (C.I. 3.008.071)	38.000	3 meses a partir del 1º-4-68
LEVIT, Arón (L.E. 4.362.678)	38.000	3 meses a partir del 1º-4-68
RODRIGUEZ, Enrique Osvaldo (Lib. Enrol. 4.378.792)	34.500	3 meses a partir del 1º-4-68
PAUSA, José Antonio (L.E. 121.504)	31.100	3 meses
MAESTRI, Ricardo Osvaldo (L.E. 4.412.242)	27.600	" "
CATALDO, Lorenzo (L.E. 1.732.248)	26.300	" "
DE BORDON de GONZALEZ, Teresa Matilde Inés (L.C. 2.997.993)	21.900	" "
FENOGLIO, Alicia Haydée (L.C. 5.218.403)	21.900	" "
MALDONADO, Dora (L.C. 5.300.132)	21.900	" "
MALIANDI, Norma Inés (L.C. 5.593.281)	21.900	" "
MOTTA, Rosa (L.C. 3.707.232)	21.900	" "
ZANNI, Gladys Beatriz (L.C. 5.213.920)	21.900	" "
GUILLAUME, Lucía Elvira (L.C. 4.982.473)	18.400	" "
PATIÑO de D'AMICO, Carmen Haydée (L.C. 320.175)	18.400	" "
GARRIDO de VON SYDOW, María Luisa (L.C. 3.611.598)	18.400	" "
KAYSER, Federico Gerardo (C.I. 6.014.173)	13.200	" "

ANEXO II

Entre la Comisión Nacional de Hipódromos, en adelante denominada la Comisión, representada en este acto por su Presidente, debidamente autorizado para ello por el Decreto-Ley Nº 5.602/63, y el señor.............................. domiciliado en la calle...................................... la .... en adelante denominado el Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en orden a la autorización conferida por el Decreto Nº........... Primera: La comisión contrata al contratado para desempeñarse como........................... por el lapso de.. Segunda: La Comisión asigna y el contratado acepta como remuneración por las tareas encomendadas en el presente contrato, la suma de.............................. mensuales, la que será liquidada y abonada del 1º al 5 de cada mes vencido a partir de la fecha fijada en la cláusula primera. Tercera: El contratado acepta prestar servicios en el lugar, dentro del territorio del país, al que la Gerencia General de la Comisión lo destine y todas las resoluciones, órdenes, etc., que imparta la Comisión por intermedio de sus miembros y personal jerárquico en el desempeño de sus funciones que le son propias. Asimismo, serán de aplicación en las relaciones entre la comisión y el contratado, las disposiciones del "Reglamento de Viáticos, Movilidad, etc." aprobado por acta del 30 de agosto de 1953, y el "Régimen para el Personal Permanente" de la misma, aprobado por acta del 11 de octubre de 1963, cuyo texto el Contratado declara conocer, todo ello condicionado a la cláusula cuarta del presente contrato. Cuarta: 1º) Las disposiciones del Reglamento de Personal y del Reglamento de Viáticos, Movilidad, etc., citados en la cláusula tercera, sólo serán de aplicación en los aspectos no contemplados expresamente por este contrato. 2º) La retribución total y única del Contratado estará dada por la remuneración fijada en la cláusula segunda sobre cuyo importe se liquidará el sueldo anual complementario con arreglo a las condiciones generales fijadas por la Ley Nº 12.915 y sus normas reglamentarias. 3º) El Contratado no percibirá bonificación por antigüedad, ni subsidios por nacimiento o fallecimiento o cualquier otra sobreasignación o bonificación prevista para el personal permanente, excepto el salario familiar, cuando corresponda de acuerdo al régimen vigente en la Comisión Nacional. 4º) El Contratado tiene derecho a todos los reintegros, compensaciones o indemnizaciones previstas en el Reglamento de Viáticos, Movilidad, etc. 5º) En materia de licencia serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 347/66. 6º) Las partes aceptan someterse a las disposiciones de la Ley Nº 16.589 y/o 17.304 y a sus normas reglamentarias, a cuyo efecto La Comisión procederá a hacer las retenciones de los aportes correspondientes para ser depositados en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado. Quinta: Este contrato tendrá vigencia hasta que se autorice la incorporación del Contratado a la dotación fija de la Comisión Nacional de Hipódromos, una vez aprobada la estructura orgánica de la misma, quedando sin efecto de inmediato al momento de producirse tal hecho o por un plazo máximo de tres meses contados desde la real prestación de servicios. Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido automáticamente por parte de la repartición cuando ésta lo estime conveniente, sin necesidad de manifestación de causas ni de interpelación judicial o extrajudicial y sin dar derecho al Contratado a reclamar indemnización alguna siendo obligación de éste abonar los daños y perjuicios que haya ocasionado. Séptima: En caso de contienda judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Capital Federal y a los efectos del presente contrato constituyen domicilio especial la repartición en la calle Cangallo número 1669, 2do. y 3er. pisos, Capital Federal y el Contratado en.. En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los.................................... del año mil novecientos sesenta y ocho.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA.

Plan de producción de una empresa, para la fabricación de motores a combustión interna.

RESOLUCION S. S. I. Nº 170.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968.

VISTO el expediente Nº 18.329/67, por el cual la firma Deca (Deutz-Cantábrica) Industrial y Comercial Sociedad Anónima, solicita aprobación de sus planes de producción para el año 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra acogida al régimen del Decreto Nº 4.808/65 (fabricación de motores a combustión interna) según Resolución Nº 321/67;

Que con su solicitud la misma da cumplimiento al inciso (g) del artículo 3º del mencionado decreto;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21º del Decreto Nº 4.808/65 y en virtud a lo autorizado por Resolución número 831/67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Aprobar el plan de producción presentado por la firma Deca (Deutz-Cantábrica) Industrial y Comercial Sociedad Anónima, para fabricar motores a combustión interna durante el año 1967, cuyas cantidades y modelos se consignan en el Anexo Nº 1 que forma parte de la presente Resolución.

2º — Establecer el valor C y F de los motores A1L-514 con arranque manual, A1L-514 con arranque eléctrico y A2L-714 y de cada una de las partes que lo componen en los montos indicados en las planillas que constituyen el Anexo 2 de la presente resolución.

3º — El valor de los motores o sus partes a que se refiere el apartado anterior, podrá ser modificado si se comprueba que no concuerda con el real de origen.

4º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Carlos A. Furlotti.

ANEXO 1

Corresponde a la Resolución Nº 170/67 (Decreto Nº 4.808/65)

PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA DECA (DEUTZ CANTABRICA) INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

AÑO 1967

Categoría	Modelo	Potencia a régimen continuo	Cantidad a fabricar unidades
"A-1" "A-1"	A1L-514 con arranque manual A1L-514	14 H. P. a 1.800 r.p.m.	500
	con arranque eléctrico	14 H. P. a 1.800 r.p.m.	100
"B-1"	A2L-514	33.6 H. P. a 1.800 r.p.m.	100
"B-1"	A2L 714	42.7 H. P. a 1.800 r.p.m.	150
"B-1"	A4L-514	60.2 H. P. a 1.800 r.p.m.	150
"C-1"	A8L-514	115 H. P. a 1.800 r.p.m.	350
"C	BF6L-514	115 H. P. a 1.800 r.p.m.	150

Planilla Correspondiente a la Resolución Nº 170

Planilla Correspondiente a la Resolución Nº 170 (Decreto Nº 4808/65)

ANEXO 2

PERTENECIENTE A LA FIRMA DECA (DEUTZ-CANTABRICA) I. C. S. A.

Valor C y F del motor A1L-514 (con arranque manual) .... DM 2.444,42
Valor C y F del motor A3L-714 .... DM 4.398,15
Valor C y F del motor A1L-514 (con arranque eléctrico) .... DM 2.752,60

Valor C y F de las partes o grupos de partes que constituyen el motor Diesel A1L-514 con arranque manual.

Item	Denominación	Cantidad piezas por motor	Valor unitario DM	Valor total DM
1	Carter superior completo	1	416,83	416.83
2	Tornillo para bancada	4	1.4.25	5.93
3	Carter inferior, completo	1	76.93	76 93
4	Tornillo cabeza exagonal	4	0.5625	2,25
5	Tornillo cabeza exagonal	6	0.1833	1,10
6	Cilindro, completo	1	44.05	44.05
7	Cigüeñal completo	1	378.98	378 98
8	Biela completada	1	65,31	65,31
9	Tornillo de biela	2	0,93	1,86
10	Cabeza de cilindro completada	1	30,28	30,28
11	Tornillo culata	4	2.91	11,64
12	Cabeza de cilindro con cámara de turbulencia, fundida, incompleta	1	77,63	77.63
13	Dispositivo rotación de válvula	2	2,14	4,28
14	Válvula de admisión	1	9,06	9,06

Item	Denominación	Cantidad piezas por motor	Valor unitario DM	Valor total DM
15	Valvula de escape	1	8.55	8.55
16	Platillo resorte de válvula	2	1.77	3,55
17	Seguro cónico para válvula	4	0.195	0,78
18	Espárrago pretensado	1	0,56	0,56
19	Espárrago pretensado			
20	Juego de elementos de descompresion completo	2	0.29	0,58
21	Arbol de levas, completo	1	21.28	21.28
22	Arbol de levas	1	25.40	25.40
23	Juego de elementos de comando para escape y admisión, completado	1	35.20	35,20
24	Botador	1	24 72	24.72
25	Varilla de accionamiento	2	1.41	2,82
26	Piston completo	2	1,285	2,57
27	Bomba de aceite. completa	1	44,21	44,21
28	Juego de cañerias de lubricacion	1	45.45	45,45
	completo	1	18.86	18.86
29	Filtro de aceite con cañerías, completo	1	84.28	84.28
30	Bomba de inyeccion, completa ..	1	94.60	94.60
31	Juego de elementos de fijación completo	1	3.67	3 67
32	Inyector s|toberas	1	17.40	17.40
33	Toberas Düse	1	8.80	8,80
34	Elementos de fijación y calibrado	1	1.08	1,08
35	Filtro de combustible con elementos de fijacion, completo ..	1	70.51	70.51
36	Juego de cañerías de combustible, completo	1	24,33	24,33
37	Múltiple de admisión, completo ..	1	20,43	20,43
38	Filtro de aire, completo	1	60.64	60.64
39	Rodamientos Nº 16003 DIN 625 y 6300 C3 DIN 625	1	2.66	2,66
40	Demás elementos	1	73,32	73.32
41	Turboventilador con polea tensora, completa	1	132.47	132.47
42	Guía de aire, completa	1	31.82	31.82
43	Múltiple de escape, completo	1	31.64	31 64
44	Manómetro	1	15.23	15.23
45	Teletermómetro	1	17.64	17.64
46	Parada automática, completa	1	28,19	28,19
47	Porta-cartucho con elementos de incandescencia, completo	1	15.34	15 34
48	Dispositivo de arranque con manivela completo	1	69.—	69.—
49	Montaje, lubricantes, pintura y banco de prueba	1	290,10	290,10
				2.444,42

Valor C y F de las partes o grupos de partes que constituyen el motor Diesel A2L|714.

Item	Denominación	Cantidad piezas por motor	Valor unitario DM	Valor total DM
1	Carter superior, completo	1	760.—	760.—
2	Carter inferior, con elementos de fijación, completo	1	111.—	111 —
3	Suplemento	3	0.50	1,50
4	Cilindro completo	2	41.05	82 10
5	Anillo de goma seccion circular	2	0,645	1,29
6	Anillo de compensacion	4	0 205	0,82
7	Anillo de compensación	4	0,2825	1,13
8	Cigüeñal completado	1	454.03	454.03
9	Cigüeñal en bruto	1	95.38	95 38
10	Biela completada	2	71,15	142,30
11	Cabeza de cilindro, completado ..	2	71.92	143,84
12	Cabeza de cilindro con camara de turbulencia completa	2	81.88	163,76
13	Dispositivo rotacion de valvula..	4	2.21	8,84
14	Platillo elástico	4	0,6225	2,49
15	Seguro semi cónico	8	0,0775.	0,62
16	Arbol de levas completo	1	20 60	20.60
17	Arbol de levas	1	52.—	52 —
18	Juego elementos de comando para escape y admisión completado	2	36,775	73,55
19	Laston completo	2	5.115	10,23
20	Piston autotermático	2	40,21	80,42
21	Perno de pistón	2	7,93	15.86
22	Buje de biela	2	1.47	2,94
23	Bomba de aceite completo	1	42.57	42,57
24	Cañerias de distribucion con elementos de fijación completa ..	1	26 59	26.59
25	Filtro fin de aceite completo	1	76.05	76.05
26	Bomba de inyección completada	1	16.88	16.88
27	Bomba de inyeccion premontada	1	206.—	200.—
28	Inyector s|toberas	2	17.265	34.53
29	Toberas	2	8,70	17.40
30	Conexiones y calibrado	2	0,235	0,47
31	Filtro de combustible con elementos de fijación completos ..	1	69.49	69.49
32	Bombas de alimentación con accionamiento completo	1	33.20	33,20
33	Precio de los demás elementos de industria nacional	1	43.38	43.33
34	Cañerias de combustible, completo	1	28.77	28,77
35	Múltiple de admisión completo ..	1	39.50	39.50
36	Filtro de aire, con elementos de fijacion completo	1	107.38	107.38
37	Bujías de precalentamiento	2	5,51	11,02
38	Regulador de revoluciones comp.	1	76 88	76.88
39	Turboventilador completo	1	177.31	177,31
40	Guías de aire compl.	1	83.55	83.55
41	Colector de escape	1	41.20	41.20
42	Dinamo con elemento de fijación completo	1	203.97	203.97
43	Burro de arranque completo	1	305.49	305.49
44	Instrumentos de importación ..	1	15.20	15.20
45	Instrumentos y accesorios eléctricos de Ind. Nacional		33,41	33,41
46	Parada automática	1	29.51	29.51
47	Montaje y banco de pruebas		459,70	459,70
				4.398,15

Valor C y F de las partes o grupos de partes que constituyen el motor Diesel A1L-514 (con arranque eléctrico)

Item	Denominación	Cantidad piezas por motor	Valor unitario DM	Valor total DM
1	Carter superior completo	1	421.50	421.50
2	Tornillo para bancada	4	[illegible]	6,93
3	Carter inferior, completo	1	76 93	76.93
4	Tornillo cabeza exagonal	4	0,5625	2,25
5	Tornilio cabeza exagonal	6	0,1833	2,25
6	Cilindro, completo	1	44 65	44.65
7	Cigüeñal completo	1	411 87	411,87
8	Biela completada	1	55.31	55 31
9	Tornillo de biela	2	0,93	1,86
10	Cabeza de cilindro completada ..	1	30 28	30,28
11	Tornillo culata	4	2,91	11.64
12	Cabeza de cilindro con cámara de turbulencia, incompleta	1	77.63	77.63
13	Dispositivo rotación de válvula ..	2	2,145	4,29
14	Válvula de admisión	1	9.06	9.06
15	Válvula de escape	1	8,55	8,55
16	Platillo resorte de válvula	2	1,775	3,55
17	Seguro cónico para válvula	4	0,195	0,78
18	Espárrago pretensado	1	0,56	0.56
19	Espárrago pretensado	2	0,29	0,58
20	Arbol de levas	1	6.87	6,87
21	Arbol de levas	1	35.20	35.20
22	Juego de elementos de comando para escape y admision completada	1	21.72	21.72
23	Botador	2	1,41	2,82
24	Varilla de accionamiento	2	1,235	2,57
25	Pistón completo	1	44.21	44.21
26	Bomba de aceite	1	45.45	45.45
27	Juego de cañerías de lubricación completo	1	18.86	18.86
28	Filtro de aceite con cañerías completo	1	84 28	84.28
29	Bomba de inyección completa ..	1	94.60	94.60
30	Juego de elementos de fijación completo	1	3.67	3,67
31	Inyector s|n toberas	1	17.40	17.40
32	Toberas Düse	1	8,80	8,80
33	Elementos de fijación y calibrado	1	1.08	1.08
34	Filtro de combustible con elementos de fijación completo	1	70.51	70.51
35	Juego de cañerías de combustible, completo	1	24.33	24.33
36	Múltiple de admisión completo ..	1	20.43	20.43
37	Filtro de aire completo	1	60.64	60.64
38	Rodamientos Nros. 16003 DIN 625 y 6300 C3 DIN 625	1	2.66	2.66
39	Demás elementos	1	73,32	73,32
40	Turboventilador con polea tensora completa	1	132.47	132.47
41	Guía de aire, completa	1	32.09	32.09
42	Multiple de escape, completo	1	31.64	31.64
43	Dinamo con elementos de fijacion completo	1	92.12	92.12
44	Motor arranque completo	1	199.05	199.05
45	Instrumentos de importación	1	15,23	15,23
46	Instrumentos y accesorios eléctricos de Industria Nacional		66.51	66.51
47	Bujía de precalentamiento	1	5.01	5.01
48	Parada automática, completa	1	28.19	28.19
49	Dispositivo de arranque con manivela completo	1	52 45	52.45
50	Montaje, lubricantes, pintura y banco de prueba	1	290.10	290.10
				2.752.60

Nota: En los precios unitarios no se consignan los milésimos de centavos.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Apruébase el revalúo de los bienes inmuebles de una sociedad.

RESOL. I. G. J. Nº 633 - Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el revalúo de los bienes inmuebles de la sociedad Celavon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, sancionado por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967, dejándose establecido que la diferencia entre el valor anterior de los mismos y el que le es asignado por esta revaluación, y que asciende a la suma de pesos moneda nacional diez millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos (m$nacional 10.152.409,48), deberá consignarse bajo el rubro "Reserva de Revalúo de Inmuebles", la que sólo podrá utilizarse para cubrir futuras amortizaciones de los bienes revaluados o desafectarse en la medida y proporción en que los mismos sean enajenados o radiados. — Dicha revaluación deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Personerías Jurídicas

RESOL. I. G. J. Nº 528 - Bs. As., 22|4|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese la personería jurídica otorgada por Resolución P. J. Nº 2.841 de fecha 30 de noviembre de 1961, a la sociedad "Melo Norte", Sociedad Anónima de Mandatos, Comercial e Industrial, quedando por lo tanto sin efecto la resolución P. J. Nº 2.011 de fecha 21 de noviembre de 1967 por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 530 - Bs. As., 22|4|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese la personería jurídica otorgada por Resolución P. J. Nº 379 de fecha 1º de marzo de 1963, a la sociedad Transporte Automotores Callao Sociedad Anónima, quedando por lo tanto sin efecto la Resolución P. J. Nº 1.690 de fecha 16 de octubre de 1967 por lo que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 690 - Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese la personería jurídica otorgada por Resolución P.

J. Nº 2.949, del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 11 de diciembre de 1961, a la sociedad Pizarro Sociedad Anónima Industrial y Comercial quedando por lo tanto sin efecto la Resolución P. J. Nº 2.152 de fecha 16 de diciembre de 1964 por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Declárase la obligatoriedad de la vacunación antiaftosa de todo animal de la especie ovina en el territorio de la República situado al norte de los ríos Colorado y Barrancas.

DISPOSICION Nº 252 — Bs. As., 10/6/68

En virtud de lo estipulado en el Decreto Nº 9.481, fecha 12 de agosto de 1960, modificado por el Decreto Nº 11.753, fecha 22 de setiembre de 1960, y de acuerdo con la facultad conferida por el apartado 2º de la Resolución Nº 480, fecha 26 de abril último,

El Director General de Sanidad Animal,
Dispone:

1º — Todo animal de la especie ovina, desde los tres meses de edad, que se encuentre en el territorio de la República situado al norte de los ríos Colorado y Barrancas, deberá ser vacunado contra la fiebre aftosa conforme a lo establecido en el apartado 1º de la Resolución número 480, fecha 26 de abril de 1968, cada ciento ochenta (180) días como máximo, en las siguientes épocas: Primera vacunación: durante los meses de marzo, abril y mayo; segunda vacunación: en setiembre, octubre y noviembre, de cada año.

2º — La vacunación deberá ajustarse, en lo pertinente, a lo establecido en los apartados 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º de la Resolución Nº 735 del 1º de julio de 1965.

3º — A partir del 1º de enero de 1969, no podrá entrar, salir y/o transitar por la región del país mencionada en el apartado 1º de la presente disposición, ningún animal de la especie ovina de más de tres meses de edad, si no va acompañado del certificado oficial que se denomina "Constancia de vacunación", y en el que conste que ha sido vacunado contra la fiebre aftosa.

4º — Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, a sus efectos; cumplido, agréguese al expediente número 106.881/68 y archívese.

Jorge Borsella

RESOLUCION Nº 480 — Bs. As., 26/4/68

VISTO el presente Expediente número 106.881/68; lo establecido en el Decreto Nº 9.481 de fecha 12 de agosto de 1960, modificado por el Decreto Nº 11.753 de fecha 22 de setiembre de 1960, que declaró comprendida en la situación prevista en el artículo 9º de la Ley 3.959 de Policía Sanitaria Animal, la zona del país ubicada al norte de los ríos Limay y Negro; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del mencionado decreto se establecio, entre las medidas a adoptarse, la obligatoriedad de la vacuna antiaftosa, respecto a las especies y en la forma, tiempo y época que determine la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;

Que en razón de ello y en mérito a lo solicitado por la Dirección General de Sanidad Animal, corresponde complementar las normas que oportunamente fueron aprobadas por esta Secretaría de Estado, en lo que concierne a combatir la fiebre aftosa;

Que, consolidadas las medidas destinadas a controlar la enfermedad en el bovino es necesario, para reforzar aquellas, incorporar a la vacunación obligatoria a la especie ovina;

Que los laboratorios e institutos privados encargados de proveer la cantidad de dosis de vacunas necesarias, cuentan con las instalaciones y elementos para su elaboración;

Que a través de la Resolución Nº 104, de fecha 15 de enero de 1953, se arbitran las medidas para lograr la materia prima imprescindible para la elaboración de esas vacunas antiaftosa;

Por ello y atento a las facultades conferidas por los Decretos números 5.153 del 5 de marzo de 1945 (ratificado por Ley 12.979) y 28.113 de fecha 9 de noviembre de 1949,

El Secretario de Agricultura y Ganadería,
Resuelve:

1º — Declarar obligatoria la vacunación antiaftosa de todo animal de la especie ovina, en el territorio de la República situado al norte de los Ríos Colorado y Barrancas.

2º — La Dirección General de Sanidad Animal dictará las normas complementarias estableciendo las medidas tendientes al mejor cumplimiento de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Sanidad Animal para su conocimiento y demás efectos.

García Mata.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La Institución necesita proveer un cargo de traductor en la Dirección General Técnica.

Sueldo para aspirante externo: pesos 31.264 m|n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán tener título de traductor público o similar y acreditar práctica en el ejercicio de la profesión.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 750, Capital Federal.

Plazo presentación: 15 de julio de 1968. — Expte.: 13.528 - DGT - 1968.

e.25|6 Nº 3.395 v.27|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 39.055-Pers L.-1967

La Institución necesita proveer un cargo de informante técnico general de licitaciones en la Dirección de Maquinas e Industrias.

Sueldo para aspirante externo: pesos 38.739 m|n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de electrotécnico, técnico mecánico, electricista o mecánico, de Escuelas Técnicas del Estado.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 15 de julio de 1968.

e. 24|6 — Nº 3.318 — v. 26|6|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica a la firma Maderera Greccar S.A.C. e I., cuyo último domicilio denunciado se encontraba sito en la calle Lavalle Nº 1454, Capital, que con fecha 24 de mayo de 1967 se le han efectuado las correspondientes liquidaciones de los recargos previstos por el artículo 42 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), por no haber cumplido con las intimaciones de pago de las resoluciones del 14 de diciembre de 1965, por impuesto a los Réditos de los años 1961, 1963 y 1964, Réditos sobre dividendo año 1963, Emergencia 1962/1964 de los años 1963 y 1964, y Emergencia sobre dividendos año 1963, resultando los siguientes saldos a favor de esta Dirección General, de seis millones trescientos cuarenta y un mil treinta y cinco pesos moneda nacional (m.n. 6.341.035.-), dos millones doscientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 2.222.259), un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos veintiocho pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 1.129.428.-) y cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 444.451.-) respectivamente, importes que deberán ser ingresados dentro de los quince (15) días hábiles de formalizadas las presentes notificaciones. Las liquidaciones respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 3 (División Revisión y Recursos), Avda. de Mayo Nº 1317, 3er. piso, Capital.

e.26|6 Nº 3.411 v.2|7|68

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATE

REMATE OFICIAL - CON BASE POR ORDEN DE Y. P. F.

Automotores: Camioneta: Chevrolet 46 (pick-up). Chasis D/camión: Chevrolet 57. Ambulancia: Diamont 47. Camión excavador: Tatra. Camiones tanques: Ford 57. O. M. 54. Camión: Ford 57. Omnibus: Dodge 57 (c/motor Perkins). Jeeps: I.K.A. Motores y blocks (diversas marcas). Repuestos. Cubiertas. Baterías, etc. — Maquinarias, rezagos y varios. Aparatos de bombeo. Torres de producción (armadas y desarmadas, tipo San Martín). Arcilla (tipo Comodoro Rivadavia). Válvulas. Tambores. Remachadoras de patines de freno. Vulcanizadora. Llantas y discos de rueda. Máquinas de sumar y de escribir. Acero. Hierro. Papel. Cable de acero. Cojinetes. Casillas de madera y chapa. Perfiles. Caños. Eridas. Recortes. Bolsas, cable bajo plomo, plumas dobles de hº, herramientas, motores y cables eléctricos, tubos de acero, etc. — Exhibición: Desde el 24|6|68, en Playa de Almacenes, Zona Industrial Luján de Cuyo, lunes a sábado de 8 a 12 horas; Destilería Luján de Cuyo, Planta de Almacenaje de Y. P. F., en Luján de Cuyo, lunes a viernes, de 8 a 12 horas, y Yacimiento Barrancas (distante 45 kms. al sudeste de la ciudad de Mendoza), lunes a viernes de 7,30 a 14 horas, sábados de 7.30 a 11 horas. Prov. de Mendoza. — Remate: El día 5 de julio, a las 16 horas, en el Club Y. P. F., Godoy Cruz, Prov. de Mendoza. — Informes y prospectos: En lugares de exhibición y en Capital Federal, Esmeralda 660, planta baja (Informes) y 4º piso (Of. de Oper. Oficiales - T. E. 392-6684), lunes a viernes, de 13,45 a 20 horas. — Ofertas bajo sobre: Personalmente, en Esmeralda 660, hasta el día 1º, 7|68. — Resultado de la subasta sujeto a la aprobación de Y. P. F., quien comunicará los resultados al finalizar el acto del remate.

c. 26|6 Nº 3.410 v. 27|6|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO DAMIAN CARDENAS, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 129.66, la suma de un millón doscientos veintinueve mil diecisiete pesos moneda nacional (m$n 1.229.017), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 3.288 de fecha 10 de noviembre de 1967, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario asistente.

e.25|6 Nº 3.399 v.27|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, mediante acuerdo Nº 139-CONART, de fecha 30 de mayo ppdo., ha dispuesto prorrogar hasta el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, la apertura del concurso público para estaciones de radiodifusión, convocado por acuerdo Nº 77-CONART|68. Las propuestas deberán presentarse en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 23 de setiembre de 1968, a las 9 horas. Además el acuerdo Nº 139-CONART|68 establece aclaraciones en el pliego general de bases y condiciones y modificaciones en el pliego particular correspondiente a la emisora "LV15 Radio Villa Mercedes", de Mercedes, San Luis. Las personas que hayan adquirido pliegos podrán retirar sin cargo los ejemplares del acuerdo Nº 139-CONART|68 en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los distritos y oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos, para su incorporación al pliego correspondiente formando parte integrante de la propuesta.

c.11|6 Nº 3.170 v.28|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
REMATE

El Banco de Previsión Social de la Prov. de Mendoza, rematará por orden de Agua y Energía Eléctrica, Divisional Mendoza, los días sábado 29 y domingo 30 de junio de 1968, la nómina de bienes consistentes en:

Excavadora, tractores, motores, tanques, tambores, repuestos, rezago, soldadoras, poste de madera, pluma y baldes, tournapul, máquinas de escribir, máquinas de calcular, moto-bombas, vías decauville, herramientas, aparejos, hierro de construcción, chasis, cabrestantes, generadores, autos-camiones y pick-up.

Remate: En el depósito de Agua y Energía Eléctrica, Avda. de acceso al Hipódromo Andino de la ciudad de Mendoza.

Informes y prospectos: En el Bco. de Previsión Social, en las dependencias Agua y Energía Eléctrica, y en Lavalle 1554, 1º p. Comisión de Venta, Cap. Fed.

e.25|6 Nº 3.304 v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

El Gobierno de la Nación Argentina hace saber que se ha dispuesto aplazar la presentación y apertura de ofertas destinadas al concurso autorizado por el Decreto Nº 7.913|67, para otorgar una concesión de transporte de petróleo crudo conforme a la Ley 17.319, entre el Cabo San Antonio (Pcia. de Buenos Aires) y las destilerías ubicadas en las inmediaciones de las ciudades de La Plata y Buenos Aires, con la construcción de las instalaciones terrestres y marítimas a cargo del concesionario, para los días ocho y diez de octubre de 1968, manteniendo el lugar y hora de presentación y apertura originales.

e.18|6-Nº 3.258-v.2|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Remate Oficial - Con Base
6 Automotores

2 Camiones Volcadores M. Benz, modelo 1955.

3 Camionetas Pick-Up, Chevrolet, modelo 1946.

1 Camioneta Rural M. Benz, modelo 1955.

Exhibición: desde el 21 de junio, en Constituyentes 6551, Villa Martelli (Vte. López), de lunes a viernes, de 8.30 a 11 horas.

Remate: Día 5 de julio, a las 8 horas, en Esmeralda 660, Sala 2.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición y en Esmeralda 660, planta baja (Of. de Informes y 4º piso (Of. de Op. Oficiales y Especiales), T. E. 35-4664 lunes a viernes, de 14 a 20 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

c.21|6 Nº 3.297 v.4|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita, por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1050, Capital Federal.

ACCION, Ramón
ARTESANA, José
AMARILLA, Silso
ANNACONDIA, José
BRAVO, Marcelino de Jesús
BALCAZA, Hueldo Cipriano
BORZILLO, José
BRULC, Juan
BAIGORRI, Gregorio Damián
CARUGATTI, Arnaldo Adribal
CUENCA, Roberto Inocencio
COMPAGNUCCI, César Pascual
CASANOBA, Emiliano
CUELLO, Ricardo
CHOTINSKY, Pedro
CRUZ, Apolinar
CORSINO, Saúl Pantaleón
CORONEL, Guillermo
CACERES, Gabriel
DIAZ, Venancio Arturo
DE MARCHI, Mario Ezio
ESPINDOLA, Atanasio
FISER, Luis
FLORES, José Luis
FORESI, Pedro Jesús
GONZALEZ, Hilario
GARCIA, Juan
GIANFRINI, Roberto Armando
GONZALEZ, Manuel
GRAVIANO, Manuel
GAUTO, Ricardo
GIMENEZ, Alfredo
HOFMANN, Samuel
IBARRA, José Benito
JUAREZ, Federico
KACHUK, Juan
LIVIO, Timo Olivio
LUJAN, Eugenio Ramón
MINTEGUIA, Benjamín Oscar
MOSQUERA, Manuel Antonio
MANSILLA, Félix
MAMI, Asin
MUÑOZ, Gimeno
NOVOSAD, Pedro
PIÑEIRO, Amador
PEREYRA, Carlos Alberto
PELLICER, Andrés
PIERRE, Alfonso Eugenio
REY, Santos Luis
ROBLES, Francisco Solano
ROMANO, Antonio Gregorio
ROMERO, Roque Humberto
SCHWAB, Federico
SZAJKIS, Jaime
SILVA, Juan
SALINA, Miguel Angel
TREBELLINI, Osmar Luis
TOLEDO, Héctor Rubén
VELOZO, Jorge

Buenos Aires, junio de 1968.

c.21|6 Nº 3.300 v.4|7|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 12
Expte. Nº 03651

Llámase a licitación pública Nº 12, para el día 3 de julio de 1968, a las 9.30 hs., para el lavado y planchado de ropa del Hospital Nacional del Centenario, por un período de tres meses, cuyos pliegos pueden ser retirados en la sede de la Dirección Regional Rosario, Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.26|6 Nº 3.475 v.27|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 84|68, a realizarse el día 20 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la construcción oficinas administrativas y casa habitación, jefatura del Distrito Goya (Provincia de Corrientes), con un presupuesto oficial de m$n. 25.500.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal, o en la Gerencia Regional Noreste, Junín 1240, Corrientes.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 4.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.26|6 Nº 3.402 v.5|7|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 11.383|1968

Broncería: Llaves, válvulas, piezas especiales y accesorios. — 17|7|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.26|6 Nº 3.403 v.5|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 20.428|1968

Una cepilladora y una rectificadora universal hidráulica. — 5|7|1968, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.26|6 Nº 3.404 v.27|6|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 290|68

Pintura, barniz y esmaltes varios. — Apertura: 18|7|68, a las 16. 15 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|6 Nº 3.405 v.2|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 291|68. — Material de señalamiento. — Apertura: 1º|8|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación pública Nº 292|68. — Estaño puro en lingote. — Apertura: 1º|8|1968, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación pública Nº 293|68. — Clavo de gancho para vía. — Apertura: 1º|8|1968, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|6 Nº 3.406 v.10|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 201

Apertura: 15 de julio de 1968, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio de 25,85 m2., en Planta Baja, para local e idéntica superficie en Planta Alta para depósito, ubicado en el Hall de Estación Retiro. — Informes y venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. piso, oficina 314, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 1.500 moneda nacional.

e.26|6. — Nº 3.407 v.2|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2|68
(Segundo llamado)

A realizarse el día 15 de julio de 1968, a las 11 horas, por la venta de "Chatarra de hierro dulce".

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas y Dirección de Producción), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365, piso 2º, Of. 202, Rosario, Provincia de Santa Fe, donde serán entregados, sin cargo.

e.26|6. — Nº 3.408 v.28|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1|68
(Segundo llamado)

A realizarse el día 15 de julio de 1968, a las 10 horas, por la venta de chatarra de fundición.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas y Dirección de Producción), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365, piso 2º, Of. 202, Rosario, Prov. de Santa Fe, donde serán entregados, sin cargo.

e.26|6. — Nº 3.409 v.28|6|68

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública 43|67 adq. máquina registradora de señales de televisión. Apert. 25|7|68, 15 horas. — Pliegos de 13 a 18 horas. Compras L. N. Alem 707, Capital.

e.24|6 Nº 3.302 v.3|7|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA Nº 14
Expediente Nº 46.965|48

Llámase a Licitación Pública, por cuenta del Poder Judicial Nacional, con la finalidad de contratar la provisión de diversos muebles (Escritorios, sillones, sillas, bibliotecas, armarios, etc.), destinados al amoblamiento del Edificio del Juzgado Federal de esta Provincia.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día uno (1) de julio del corriente año, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde pueden requerirse mayores informes y adquirirse las bases respectivas. Además la documentación que servirá de base se encuentra para consulta en los Juzgados Federales de San Luis, Mendoza y San Rafael.

Valor del pliego de condiciones: pesos 5.000,00 m|nacional, el cual puede adquirirse personalmente o por correspondencia enviando giro postal a la orden del Consejo.

San Juan 18 de junio de 1968.

e.25|6 Nº 3.396 v.26|6|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 58

Fíjase el día 3 de julio de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 58 "para la adquisición de Uniformes Diario Nº 1, de invierno, para Personal Superior Masculino; Suboficiales y Sargentos 1º Masculinos y Personal Subalterno Masculino, Sargentos hasta Agentes, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.14|6 Nº 3.147 v.26|6|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 5341|68
Resolución Nº 787|68

Llámase a Licitación Pública Nº 934 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 18 de Julio de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación de ampliación del sector aulas, laboratorios y locales complementarios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30, calle Salguero Nº 920, Capital Federal.

Presupuesto Oficial m$n.: 17.201.200.
Valor del Pliego m$n. 4.500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal.

e.25|6 Nº 3.372 v.8|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 8567|66
Resolución Nº 660|6

Llámase a Licitación Pública Nº 933 "Sistema de ajuste alzado", para el día 15 de julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de la estructura de hormigón armado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Bvard. Hilario Ascasubi esq. Ortiz Herrera. Bell Ville (Provincia de Córdoba). Presupuesto oficial m$n. 25.303.286. Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, Avda. Colón 959, Bell Ville, Córdoba.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e. 17|6 — Nº 3.173 — v. 1º|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.644|67
Resolución Nº 661|68

Llámase a Licitación Pública Nº 932 "Sistema de ajuste alzado", para el día 10 de julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación de internado, 2º piso, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Gral. Roca Nº 724, Leones (Provincia de Córdoba). Presupuesto oficial m$n. 21.652.381. Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada precedentemente.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e. 17|6 — Nº 3.174 — v. 1º|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Prosecución de las Obras)

Postergación: del día 24|6|68 al 8|7|68, en la Facultad de Ciencias Médicas, 60 y 120, 4º piso, a las 10 hs. La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 232.656.847. Garantía de la oferta: 1 o|o.

El Pliego podrá consultarse y adquirirse en el Departamento de Contratación de la U. N. L. P., calle 7 Nº 776.

Valor del Pliego: $ 15.000 m|n.

e.25|6 Nº 3.397 v.27|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 8
Expte. Cód. 306 Nº 50.309 Cpd. 22

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Canales inclinables" en el Dpto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería calles 47 y 116.

Presupuesto oficial: m$n. 35.000.000.—

Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de propuestas: 10 de julio de 1968, a 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46

Precio del pliego: m$n. 3.000.—

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Dpto. Contrataciones, calle 7 Nº 776.

e.17|6-Nº 3.229-v.8|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 3|68
Exp. Cód. 1000-235.391|68

Por el término de dos (2) días a partir del 25 de junio de 1968.

Para la compra de 1 espectrofotómetro.

Apertura de propuestas el día 4 de julio de 1968 a las 10 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque - La Plata).

Retiro de pliegos, sin cargos, en la misma, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

Régimen de contratación Decreto 6.900|63.

La Plata, 25 de Junio de 1968.

Ignacio R. Belastegui a cargo Depto. Contable.

e.25|6 Nº 3.398 v.26|6|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 9635SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 1º de julio de 1968, a las 11 horas, en el Distrito 14º (Posadas) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Corpus o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.25|6 Nº 3.373 v.26|6|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 55-P|68, 15|7|68, a las 9 horas.

Por el alquiler de vehículos varios en Capital Federal y Ciudades del Interior

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.21|6 Nº 3.293 v.4|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES
LICITACION PUBLICA Nº 04|66

Llámase a licitación pública por la provisión de las maquinarias, equipos y demás elementos de carpintería, necesarios para la instalación de un aserradero modelo, cuyas características se detallan en los respectivos pliegos, que pueden ser consultados o retirados sin cargo por los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Av. Pueyrredón 2446, piso 3º, Capital, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la Administración Nacional de Bosques - Depto. Administrativo - Av. Pueyrredón 2446, piso 3º, el día 10 de julio de 1968, a las 15 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº 3.272-v.1º|7|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1369, Expediente Nº 5372|67: Construcción Puente sobre Río Cuyin Manzano 50 m. luz. Ruta C. "P" Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche).

Apertura: El día 11 de julio de 1968 a las 10 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, únicamente.

Pliegos: Sin cargo en la mencionada Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro). Presupuesto Oficial: pesos 7.397.930 m|n. Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Director de Contaduría.

e.24|6 Nº 3.305 v.26|6|68

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública número 29|68 para la adquisición de máquinas de calcular. — Apertura 5|7|68, a las 17. — Retirar pliegos de 13 a 18 en Instituto de Obra Social - Sección Suministros - Paseo Colón 974 - Altos Comedor - Capital.

e.24|6 Nº 3.306 v.26|6|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: 1) Reparación de instalación eléctrica en el edificio de la Agencia Arsenal y Construcción de solado y vereda exterior en el edificio de la Sucursal Salliqueló (Bs. As.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 hs., los días 10|7 y 11|7|68, respectivamente. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. — Valor de los pliegos: m$n. 1.000 c|uno.

e.24|6 Nº 3.366 v.26|6|68

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E.N.
Licitaciones Públicas

Nº 1|2-FCS. — Apertura: 10|7|68, a las 10,30 horas. — Fabricación 25 juegos de compuertas de descarga y traba para vagones.

Nº 2|2-FCS. — Apertura: 10|7|68, a las 11 horas. — Fabricación de 40 puertas metálicas para vagones, completas, con todos sus accesorios.

Retirar pliegos y planos en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, lunes a viernes, de 8 a 15 horas. T. E. 208-8051|58.

e.2'|6 Nº 3.307 v.28|6|68

Secretaría de Energía y Minería

SUBSECRETARIA DE MINERIA Y COMBUSTIBLES
Instituto Nacional de Geología y Minería

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 11|68, para el día 16 de julio de 1968, a las 16,— horas, para la "Confección de 416 mosaicos fotográficos semicontrolados para cubrir una superficie aprox. de 195.000 km2. a escalas 1:50.000 y 1:200.000.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19. — Precio del pliego $ 3.000.

e.24|6 Nº 3.308 v.3|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 83|68, a realizarse el día 5 de julio de 1968, a las 15,00 horas, para la provisión de 120 Km. de cable de alcación de aluminio.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554., P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.25|6 Nº 3.376 v.26|6|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 82|68, a realizarse el día 19 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Interruptores y Seccionadores de 13,2 kV., destinados a los servicios eléctricos en la Provincia de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Provincia de Santiago del Estero (Estación Transformadora Santiago del Estero) con un presupuesto oficial de m$n. 68.838.000 (Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.21|6 Nº 3.299 v.2|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 80/68, a realizarse el día 5 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio garantizado de dos turbogeneradores a vapor y elementos auxiliares de 30.000 kW de potencia continua, destinados a la Central 9 de Julio-Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 1.075.200.000 (un mil setenta y cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compra, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas. o en la Gerencia Regional Mar del Plata, de 9 a 13.

Los ofereutes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación. cuyo valor es de m$n. 50.000, y en caso de adquirir también la versión en idioma inglés del volumen II, su precio es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital.

e.14|6 Nº 3.163 v.26|6|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.226: Construcción pavimento articulado en Pta. Mar del Plata. — Apert. 19|7|68: 10 horas. — Valor Documentación: m$n. 1.000.

7.227: Adq. papel blanco continuo. — Apert. 22|7|68: 9 horas.

7.228: Adq. repuestos para líneas de descarbonatación. — Apert. 16|7|68: 9 horas. — Valor Planos: m$n. 2.500.

7.231: Contratación vehículo tipo furgón. — apert. 17|7|68: 10 horas. — Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.25|6 Nº 3.375 v.8|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.219: Adq. potenciómetros y resistores. — Apert.: 15|7|68: 10 hs.

7.220: Provisión e instalación equipos electroacústicos y de proyección en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apert.: 11|7|68: 9 hs.

Valor Documentación: m$n. 800.

7.221: Mantenimiento tramo de gasoducto y poliducto Cobos-Salta. — Apert.: 19|7|68: 9 hs. — Valor Documentación: m$n. 500.

7.223: Contratación vehículo doble cabina para viajes e|Trelew y Pta. Garayalde (Chubut). — Apert. 11|7|68: 11 hs.

7.224: Provisión y colocación cortinados p|auditorio en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apert.: 15|7|68: 9 hs. — Valor Pliego: m$n. 600.

7.225: Adq. válvulas. — Apert. 12|7|68: 9 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.18|6-Nº 3.246-v.2|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.213: Adq. válvulas de seguridad. — Apert. 5|7|68: 10 hs.

7.215: Adq. repuestos compresores. — Apert. 8|7|68: 10 hs.

7.216: Adq. botines de seguridad. — Apert. 3|7|68: 10 hs.

7.217: Contratación vehículos livianos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 3|7|68: 11 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.11|6-Nº 3.118-v.26|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquen

Licitación pública Nº 55|153|68: S| Contratación transporte de personal de descanso desde Yacimiento Catriel hasta Cutral-Có y viceversa, por dos años de trabajo, con opción a otro, con dos ómnibus para 35 a 40 pasajeros y uno de 30, recorriendo las tres unidades 753 Kms. por día, aproximadamente.

Fecha de apertura: , de julio de 1968, a las 11 hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de Y.P.F. (Plaza Huincul, Neuquen).

Pliegos: Podrán ser solicitados en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza, Comodoro Rivadavia o en nuestra sede central, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, siendo su valor de m$n. 3.000.

e.24|6 Nº 3.309 v.28|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

271/68: Cemento. Fecha de apertura para el día 10 de julio de 1968, a las 12 hs.

277/68: Repuestos para bombas de inyección. Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 19|6 — Nº 3.284 — v. 3|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
NORMAS DE VENTAS (AVIACION)
Concurso Privado

280/68: Llámase a concurso para la prestación del servicio de Abastecimiento de aeroproductos en el Aeroparque Ciudad de Buenos Aires. Fecha de apertura para el día 25 de julio de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 19|6 — Nº 3.282 — v. 3|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones públicas

254|68: Herramientas Baker. Fecha de apertura, para el día 17 de julio de 1968, a las 10,30 hs.

258|68: Cañerías de conducción. Fecha de apertura para el día 16 de julio de 1968, a las 11 hs. Precio del pliego m$n. 5.000.

259|68: Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 16 de julio de 1968, a las 11 hs. Precio del pliego m$n. [illegible]0.

260|68: Eq. Electrobombas para inyección. Fecha de apertura para el día 12 de julio de 1968, a las 10 hs.

262|68: Repuestos para camiones Dodge. Fecha de apertura para el día 15 de julio de 1968, a las 11.30 hs.

Ventas: S. Ctral. (Of. Copia de Planos, 7º piso). Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.).

e. 17|6 — Nº 3.231 — v. 1º|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

272/68: Equipo desarenador de inyección. Fecha de apertura para el día 5 de julio de 1968, a las 11,30 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 19|6 — Nº 3.283 — v. 26|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

261/68: Materia prima para elaborar fluidos desinfectantes. Fecha de apertura para el día 18 de julio de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

276/68: Zorra autoelevadora. Fecha de apertura para el día 22 de julio de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed. y Oficina en Houston.

e. 19|6 — Nº 3.286 — v. 3|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

240|68: Resinas sintéticas para tratamiento de aguas. Fecha de apertura para el día 11 de julio de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente, a las 12, hora Argentina.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), y Oficina Y. P. F. n Houston.

e. 17|6 — Nº 3.230 — v. 1º|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

269/68: Hornos tubulares. Fecha de apertura para el día 26 de julio de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 19|6 — Nº 3.285 — v. 3|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 5 de julio de 1968, a las 15 horas: Nº 37|68, cadenas de racleta; a las 15,15 horas: Nº 38|68, eslabones para cadenas y pasadores para unión de eslabones; y a las 15,30 horas: Nº 39|68, aceros, hierros y chapas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|6 Nº 3.165 v.28|6|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 697-MC, hasta el día 1º de julio de 1968, a las 14 horas. Provisión de cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 40,00.

e.25|6 Nº 3.377 v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 827-0, hasta el día 5 de julio de 1968, a las 17 horas, para contratar por ajuste alzado, los trabajos de limpieza e impermeabilización de los frentes del edificio Central de Correos y Telecomunicaciones, sito en Avda. Leandro N. Alem y Corrientes, de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 11.529.200 m|n. Importe garantía: $ 115.292 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 2.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e. 12|6 — Nº 3.128 — v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 824-O, hasta el día 29 de julio de 1968 a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" las obras de construcción ampliatorias del Hotel de Turismo, en San Fernando del Valle de Catamarca, calle República entre Ayacucho y Caseros.

Presupuesto oficial $ 187.500.000 m/n. — Importe de la garantía: $ 1.875.000 m/n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro de la D.N.A., calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta o ho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente.

Precio documentación: $ 6.000 m/n. Pago de la misma, en Capital Feder[al] Intervención Tesorería, piso 1º, de 1[3] [a] 17 horas. — Ismael G. Chiappori, [Di]rector Nacional.

e.17|6 Nº 3.183 v.8|7[|68]

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS [Y] VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública Nº [...] DPS|1968 hasta el día 3 de julio [de] 1968, a las once horas, para la adq[ui]sición de: 70.000 Kgs. de Acero A[...] laminado en chapa lisa gruesa de 1.5[...] 1.525 mm. de ancho, 3.000|6.100 mm. [de] largo y 4,76, 6,35 y 7,94 mm. de es[pe]sor.

Consultas y propuestas: Departam[en]to Paraná Superior de la Dirección N[a]cional de Construcciones Portuarias [y] Vías Navegables, Avenida del Liber[ta]dor General San Martín Nº 1303, C[o]rrientes.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del m[is]mo en el Departamento Paraná Sup[e]rior. — Franqueo: $ 70.— m|n.

e.25|6 Nº 3.378 v.26|6[|68]

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS [Y] VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública Nº [...] DPS|1968, hasta el día 12 de junio [de] 1968, a las 11 horas, para la adqui[si]ción de 100 m3. de madera dura [de] Urunday o Curupay en vigas aserrad[as] en distintas escuadrillas y largos.

Consultas y propuestas: Departame[n]to Paraná Superior de la D.N.C.P. [y] V.N., Avenida del Libertador Gene[ral] San Martín Nº 1303, Corrientes.

Valor del pliego: $ 200.— m|n. Depósito de garantía: 1 o|o de su i[m]porte. — Franqueo: $ 70.— m|n.

e.25|6 Nº 3.379 v.26|6[|68]

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.7[...] hasta el día 3 de setiembre de 1968 [a] las 16 horas, para la preparación d[el] proyecto y posterior construcción [de] una Dársena para Propaneros, en Dock Sud, Puerto de Buenos Aires.

El pliego de Condiciones y Especif[i]caciones Técnicas puede ser consulta[do] y adquirido, de 12,30 a 17 horas, [en] División Contrataciones de la Direcci[ón] Nacional de Construcciones Portuari[as] y Vías Navegables, Avda. 9 de Jul[io] 1925, piso 8º, Capital Federal, al prec[io] de $ 10.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 580.000.000.- m|n. Depósito de garantía de oferta [a] constituir: $ 5.800.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas [al] señor Director Nacional de Construc[c]iones Portuarias y Vías Navegable[s] Ing. Jorge Alberto Simonelli y entre[gar]se en la División Contratacione[s] Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capit[al] Federal.

Se advierte que por razones de [la] urgencia que reviste esta obra, no se[rán] otorgadas prórrogas a la apertur[a] salvo que medien razones fundamenta[les] a la realización y economía de [la] misma y por ello, se recomienda a lo[s] interesados informarse de inmediato d[e] las condiciones del llamado. — In[g.] Héctor F. Caviglia, Director Adjunt[o] de Construcciones.

e.5|6 Nº 3.010 v.27|6|6[8]

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Barnices, pinturas y afines. — Expediente: 17.326|1968. — 4|7|1968, a la[s] 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcel[o] T. de Alvear 1840.

e.25|6-Nº 3.380-v.26|6[|68]

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Juntas tipo "B" y abrazaderas de fun[...] dición de hierro. — Expediente: 10.11[...] 1968. — 4|7|1968, a las 15. — Apertur[a] y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.25|6-Nº 3.381-v.26|6|6[8]

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Piezas especiales de fundición de hie[r]ro. — Expediente: 15.006|1968. — 2|7[|] 1968, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.25|6-Nº 3.382-v.26|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde. — Expediente: 19.444|1967. — 8|8|1968 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 1.300.000 m|n.

e.21|6 Nº 3.294 v.12|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Aros de goma para juntas y abrazaderas de fundición de hiero para cañería de asbesto cemento. — Expediente: 14602|1968. — 2|7|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.25|6-Nº 3.383-v.26|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 15.007|1968

Cloro Equido. 8|7|1968. a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Buenos Aires

e.17|6-Nº 3.178-v.27|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción de las obras de ampliación de la red de cañerías maestras en la zona del Puerto Nuevo de la Capital Federal. — Expediente: 18.452-1968. — 5|8|1968, a las 15. — Apertura y pliego: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: pesos 497.446 m|n.

e.18|6-Nº 3.237-v.10|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 4 181|1968

Válvulas esclusas y válvulas de aire, de fundición de hierro. 12|7|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.17|6-Nº 3.180-v.27|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9 909|1968

Construcción del colector oeste del sistema de desagües cloacales de la ciudad de Corrientes.
Apertura: 9|8|1968, a las 15, en Marcelo T. Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 2.334.040 m|n.

e.10|6 Nº 3.088 v.2|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.352, para la provisión de un compresor para refrigeración. $ 3.800.000. — Presentación propuestas: 5 de julio a las 13 en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|6-Nº 3.384-v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Puerto Madryn - Trelew. Sec. Km. 31.420 - Trelew (ob. faltantes), en la Prov. de Chubut. $ 355.581.296. — Depósito de garantía: $ 3.555.813. — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.385-v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. s|Nº, Acceso al Aeródromo de Mercedes (ejec. de ob. bás. y calzada de hormigón) en la Prov. de Corrientes. — 2º llamado. — $ 11.696.200. — Depósito de garantía: $ 116.962. — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.386-v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.354, para la adquisición de máquinas de calcular. - $ 10.500 000. — Presentación propuestas: 5 de julio, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.387-v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R 3, trs.: Tres Arroyos - Irene (495.300 - 537,000); Irene - Dorrego (537,000 - 593,064); Dorrego - Bajo Hondo. Sec.: Dorrego - Sauce Grande (593,064 - 633.800) en la Prov. de Buenos Aires, ha sido suspendida.

e.25|6-Nº 3.388-v.1º|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.25, tr: Trelew-Dolavon. Sec. km. 2,370. km. 39.305 (tratam. superf. tipo doble previo bacheo y emparejamiento de depresiones con premezclado bitum., perfilado y compactación de banquinas) en la Prov. de Chubut —2º llamado— $ 53.662.604.—. Depósito de garantía: $ 536.626.
Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.311 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.353, para la adquisición de distribuidores de asfalto sobre camión. $ 55.000.000.
Presentación propuestas: 12 de julio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.310 v.3|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.79, tr: Límite con San Luis-Ulapes. Sec. km. 1026,4-1082,4 y R.20, tr: Empalme R. 79 - Mascasin. Sec. km. 961 - km. 1031,7 (bacheo y sellado bitum.) en la Prov. de La Rioja. $ 50.176.540. Depósito de garantía: $ 501.765.
Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.312 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.14, tr: Gualeguaychú-Empalme Ruta 131. Sec. km. 242-km. 313 (construc. y ampliación de terraplenes y alcantarillas y calzada enripiada y estabilizada con asfalto E.L. 2 endurecimiento lento) en la Prov. de Entre Ríos. $ 173.697.817. Depósito de garantía: $ 1.736.978.
Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.313 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.5, tr: Santa Rosa-Límite con la Provincia de Buenos Aires (mej. progr.) en la Prov. de La Pampa. $ 190.066.729. Depósito de garantía: $ 1.900.667.
Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.314 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
Provincia de Córdoba
Ruta 8, tramo: La Carlota-Reducción. Sección: km. 497,683. km. 559. Tipo de obra: repavimentación y construcción de variantes. Presupuesto obras a ejecutar: $ 879.623.090. Depósito de garantía: $ 8.796.231. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 15.000.
Ruta 8, tramo: Límite con Santa Fe-Canals, Sección: km. 402,300, km. 474. Tipo de obra: obras básicas y pavimento bituminoso. Presupuesto obras a ejecutar: $ 1.460.525.830. Depósito de garantía: $ 14.605.258. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 20.000.
La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 16 de julio próximo y su contratación antes del 1º de agosto y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 19 de agosto de 1968.
Importante: Se deja perfectamente aclarado que si bien es cierto estas licitaciones se efectúan el mismo día y a la misma hora, se tratan de dos actos independientes.
Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº 3.045 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Pozo Hondo - Límite con Tucumán. Sec. km. 1100,2-km. 1129,7 (prov. ripio) en la Prov. de Santiago del Estero, pesos 25.005.600. — Depósito de garantía: $ 250.056. — Presentación propuestas: 19 de julio a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6-Nº 3.238-v.10|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 146, tr.: Villa Dolores-Lte. c|San Luis-Quines. Sec. km. 971,5-1.020,5 y km. 1.020,5-1.037,5 (estabilizado de calzada enripiada con asfalto E.L.2 previa incorporación de ripio) en las Prov. de Córdoba y San Luis. $ 68.266.220. Depósito de garantía: $ 682.662. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº 3.044 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 40 y 259, tr.: Aeródromo Esquel (construc. ob. bás. y pavim.) en la prov. de Chubut. $ 280.405.035. Depósito de garantía: $ 2.804.050. Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 12|6 — Nº 3.130 — v. 4|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Cambaceres - Guanaco Sec. km. 277 - 339 (bacheo, tratam. doble y reconstruc. base) en la Prov. de Buenos Aires. pesos 128.745.200. Depósito de garantía: pesos 1.287.452. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6-Nº 3.042-v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Merlo-Luján. Sec. km. 31,800 km. 65,000 (ensanche de calzada existente, carpeta restitución gálibo y carpeta de rodamiento en 5 cm. espesor) en la prov. de Buenos Aires, $ 233.684.000. — Depósito de garantía: — 2.336.840. — Presentación propuestas: 18 de julio, a las 15.30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6-Nº 3.239-v.10|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.95, tr.: Sáenz Peña, Villa Angela, Sec. km. 0 - 89 (sellado pavim.) en la prov. del Chaco. $ 48.850.852.—. Depósito de garantía: $ 488.509.—.
Presentación propuestas: 1º de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|6 Nº 3.060 v.1º|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 9, 34 y 66 - trs.: San Salvador de Jujuy - Yala. Sec. km. 1711-1716,500; Río de las Pavas - Río Grande. Sec. km. 1448, 2-1457,2; Pie Lajitas - La Mendieta Sec. km. 1737-1749,4 (bacheo y tratam. bitum. doble) en la prov. de Jujuy, $ 34.262.400. — Depósito de garantía: $ 342.624. — Presentación propuestas: 5 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 3.013 v.27 6 68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226, tr.: Olavarría - Bolívar. Sec. km. 335,4-379,8 (tratam. bitum. doble previo bacheo) en la prov. de Buenos Aires. $ 50.008.962. — Depósito de garantía: $ 500.090. — Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.014-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi-Sáenz Peña, Avia Terai. Progr 5.000-50.000 (bacheo y tratam. bitum., tipo doble) en la prov. del Chaco. $ 41.513.809 Depósito de garantía: $ 415.138 — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.011-v.27 6 68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de obras de la R. 94, tr.: Avia Terai - General Pinedo. Sec. km. 5.00 - km. 78.000 (bacheo y sellado de pavim.) en la prov. del Chaco, $ 33.976.872. — Depósito de garantía: $ 339.769. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.012-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 237, tr.: Bariloche-Llao Llao (limpieza de cunetas, taludes, alcantarillas, reconstrucción de banquinas, construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso) en la Prov. de Río Negro. $ 43.208.530. Depósito de garantía: $ 432.085. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº 3.043 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr: Arroyo Brazo Largo-Gualeguaychú, Sección km. 115-223,900 (reacondicionamiento de la calzada enripiada existente y estabilizado con asfalto), en la Prov. de Entre Ríos. $ 183.523.882. Depósito de garantía: pesos 1.835.239.
Presentación propuestas: 17 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|6 Nº 3.187 v.8|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra:
CAPITAL FEDERAL
Remodelación del cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Juan Bautista Alberdi.
Tipo de obra: Proyecto y construcción.
Presupuesto: m$n. 475.000.000.—
Depósito de garantía: m$n. 4.730 000.—
Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Premios: En el supuesto de que realizada la licitación, Vialidad Nacional no considerara conveniente ejecutar las obras, por razones ajenas a los proponentes, a la propuesta considerada como merecedora de la adjudicación, se la premiará con la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.). Asimismo, a los oferentes cuyas propuestas, consideradas de acuerdo a lo que se establece en el pliego complementario de condiciones, resulten clasificados en 2º y 3º lugar se les premiará con la suma de $ 900.000.— y 800.000.— m|n. respectivamente.
Déjase debidamente aclarado que la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar desiertos estos premios, ya sea anular a una de ellas, cuando, a su exclusivo juicio, las documentaciones de las ofertas presentadas no sean satisfactorias.
Valor del pliego: m$n. 10.000.—

e.4|6-Nº 2.997-v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución del remodelamiento del cruce a nivel entre las rutas 34 y 166 en la prov. de Santa Fe. $ 37.648.090. — Depósito de garantía: $ 376.490. — Presentación propuestas: 12 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº 3.094-v.2|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226, tr: Mar del Plata - Balcarce, Sec. km. 1,200-km. 44,000 (bacheo y carpeta de enrase), en la Prov. de Buenos Aires. $ 109.819.600.
Presentación propuestas: 19 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Depósito de garantía: $ 1.098.196.

e.18|6 Nº 3.257 v.10|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase licitación pública para el movimiento de 77.950 m3. de suelo entre km. 10.000 y 23.000 de la R. 90, tr.: El Colorado - Fortín Solari en la Prov. de Formosa. $ 11.582.400. Depósito de garantía $ 115.824. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 9, en la sede del 22º Distrito calle Saavedra 115, Formosa, donde puede concurrirse por informes. Además, los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 22º Distrito (Formosa), de lunes a viernes, de 6 a 13 hs., o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, de 12,30 a 19,30 hs. Precio pliego: $ 1.000.

e. 19|6 — Nº 3.263 — v. 11|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 215, tr: La Plata-Empalme Ruta 2, Sec. km. 12,3-km. 26 (bacheo y carpeta restitución gálibo en 3 cm espesor promedio), en la Prov. de Buenos Aires. $ 31.956.350.
Depósito de garantía: $ 319.563. Presentación propuestas: 18 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|6 Nº 3.186 v.8|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 38, trs: Catamarca-El Portezuelo (km. 1310-1330); La Merced-Río Huacra (km. 1373-1333) (bacheo y tratam. bitum. tipo sellado), en la provincia de Catamarca. $ 13.324.800. Depósito de garantía: $ 133.248. 2º llamado.
Presentación propuestas: 17 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|6 Nº 3.188 v.8|7|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 421|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 25 de julio de 1968, a las 17 horas, para

la contratación de trabajos de entoscado y carpeta asfáltica en Pto. Galván (Adm. Puerto de Bahía Blanca).

Retiro de pliegos al precio de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000). en la dirección nombrada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas, de lunes a viernes, y en la Administración del Puerto de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial m$n. 12.225.000.

e.25|6 Nº 3.389 v.8|7|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38,68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 19 de julio de 1968, a las 17 horas, para la instalación de una red de agua potable en el Muelle Nuevo en el Puerto de San Nicolás (Buenos Aires).

Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000, en la dirección nombrada en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.25|6 Nº 3.399 v.8|7|68

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (EN LIQUIDACION)

Licitación Pública Nº 408|68. — Apertura: 26|7|68 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3242, 1er. piso. Capital.

Venta de columnas, riendas y brazos de la línea aérea de trolebuses de propiedad de T. B. A. (e. l.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en la Secretaría General, Bmé. Mitre 3842, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego. $ 100 m|n.

e.14|6 Nº 3.156 v.28|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Expte. C. 68|307

Llama a licitación pública para la provisión de: Barrera automática y equipos fonoluminoso en pasos a nivel. — Apertura: 31|7|68, hora 14. — Precio del pliego: m$n. 1.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

e.24|6. — Nº 3.316 v.5|7|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Expte. M. V. 68|365

Llama a licitación pública para la provisión de: Chatarra no ferrosa - cobre viejo. — Apertura: 31|7|68. hora 16. — Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

e.24|6. — Nº 3.371 v.5|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 574|68. Apertura 10|7|68, 14 horas. Adquisición de 1.000 m. de cables para comando y señalización y 1.200 m. de cable tetrapolar. — Nº 575|68. Apertura 16|7|68, 13 horas. Adquisición de 50 juegos de baterías, para coches, de 180 Amperes. — Nº 576|68. Apertura 16|7|68, 14 horas. Adquisición de 25 juegos de baterías para coches, de 225 amperes.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes hábiles de 12 a 15 horas, en Buenos Aires, 8 a 12 horas, en Rosario.

e.19|6 Nº 3.276 v.3|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 560/68 por la adquisición vestuario temporada verano año 1968/69, cuyo vencimiento estaba previsto para el 14|6|68, a las 13.30 horas. Se prorroga su apertura para el 28|6|68, a las 13 horas.

Se hace notar que la especificación que corresponde a la entretela (renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 10) es la FA. 8507/68 y no la FA. 8507/67 como erróneamente se insertó en el pliego. Además, se modifica el plazo de entrega, a leerse: 40% de c/ renglón a los 90 días corridos y 60% a los 120 días corridos, a partir de la fecha de la comunicación de adjudicación.

e.18|6 Nº 3.247 v.2|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública 566/68, apertura 28|6|68, 13 hs., adquisición de 30.000 tn. de piedra balasto.

Nº 567/68, apertura 28|6|68, 14 hs., adquisición de 1.070.000 kg. de carbón de coque.

Nº 568/68, apertura 28|6|68, 15 hs., adquisición de 4.500 mangas de goma y tela para frenos.

Nº 569/68, apertura 4|7|68, 13 hs., adquisición de 1.500.000 kg. de arrabio de alto silice, en lingotes.

Nº 570/68, apertura 28|6|68, 17.10 hs., reacondicionamiento de vías en Dpto. Cañada de Gómez.

Nº 571/68, apertura 10|7|68, 13 hs., adquisición de elementos de cambio para rieles de 85 Lbs.

Nº 572/68, apertura 15|7|68, 13 hs., limpieza de coches y furgones en Estación Rosario.

Nº 573/68, apertura 28|6|68, adquisición de 24.275 kg. de jabón blando común y 7.200 kg. de jabón en polvo.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, de 12 a 15 hs., en Buenos Aires; 8 a 12 horas, en Rosario.

e.18|6 Nº 3.248 v.2|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº F. 6925. — Descripción: Chapa doblada y perfiles recortados en piezas de 3 metros.
Apertura: Día 29|7|68. — Hora 9.
Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G. 4290. — Descripción: Bobinas para Loco. D. Eléctricas.
Apertura: Día 29|7|68. — Hora 10.
Precio del pliego: $ 2.000.

Licit. Nº G. 4291. — Descripción: Piedra triturada para balasto.
Apertura: Día 29|7|68. — Hora 11.
Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº G. 4292. — Descripción: Flejes de acero. —
Apertura: Día 30|7|68. — Hora 9.
Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº G. 4293 — Descripción: Latón en barras y chapas.
Apertura: Día 30|7|68. — Hora 10.
Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.19|6 Nº 3.264 v.3|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 337|68: Levantamiento de los ramales Lazzarino|Empalme Cerro Chato - Arroyo de los Huesos|Chillar, venta parcial de los materiales y renovación de vía entre Kms. 182|232 - Vías Las Flores|Azul.

Apertura el 12 de julio de 1968, a las 13 horas.

Pliego: $ 50.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas. Guanahaní 322, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 375.594.345.

e.17|6 Nº 3.195 v.1º|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Venta de chatarra ferrosa

Licitación privada Nº V. L. 393. Rieles 3.240 ton., ejes 327 ton., llantas 2.000 ton., elásticos 529 ton., tubos de caldera 9 ton., ruedas y centros 326 ton., ruedas montadas 1.245 ton., chatarra de pala 358 ton., chat. pesada dimensionada 177 ton., chat. pesada sin dimen. 861 ton., chat. semipes. sin dimen. 186 ton. Apertura 28|6|68, 12,30 hs. Pliego e informes Depto. Almacenes (Ofic. Muestrario) R. de Escalada, días hábiles, lunes a viernes, 8|13 hs., con documento de identidad.

e. 24|6 — Nº 3.367 — v. 27|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 39|68

Llámase a licitación Nº 16.012|68 para la adjudicación de los trabajos de corte a tala rasa de 595.920 plantas de eucaliptus y venta de dicha madera, ubicados en terrenos ferroviarios en Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Chaco y Jujuy, en un todo de acuerdo y cantidades de pliego Expte. OC. 99|68 Ax. 17.

Apertura: 28 Junio 1968 a las 13 hs.

Retiro pliego en los Almacenes Jurisdiccionales y Superintendencia de Tráfico y en la Oficina licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.19|6 Nº 3.287 v.26|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. Nº 35/68

Expediente Nº 19.778/68

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de duplicación de vigas principales, refuerzo y pintado de tres tramos del puente sobre el río Saucelito, en el Km. 1.236/080, y de cuatro tramos del puente sobre el río de Las Piedras, en el Km. 1.248/431 de la Lía. C. 15, incluso adaptación de estribos y pilares y ejecución de trabajos accesorios y complementarios, en la Provincia de Jujuy.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de julio de 1968, a las 13 horas, en la Administración, Av. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Jujuy, prolongación Puente Otero, Jujuy, en horas de oficina. Precio del pliego, pesos 3.000 m|n. La Administración.

e.18|6 Nº 3.240 v.2|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 38|68

Venta de 178 tns. chapas de hierro galvanizado, en pedazos y recortes, depositadas en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba y Laguna Paiva, en un todo de acuerdo y cantidades de pliego Licitación Privada Nº 15875|68. — Expte. OC. 99|68, Ax. 14.

Apertura: 15 julio 1968 a las 18 hs.

Retiro de pliego en Almacenes jurisdiccionales y en oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 12 a 18 hs., Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.19|6 Nº 3.288 v.26|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 37|68

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº 58|68 Ax. 1. — Descripción: Reconstrucción de 12 calderas de locomotoras. — Apertura: Día 24|7|68, a las 13 horas. — Precio Pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 58|68 Ax. 2. — Descripción: Reconstrucción de 5 calderas de locomotoras. — Apertura: Día 24|7|68, a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 59|68 Ax. 2. — Descripción: Elementos para calderas y tenders locomotoras. — Apertura: Día 24|7|68, a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.17|6 Nº 3.233 v.1º|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión y reparación de:

Licit. Nº 1.252-C. Descripción: Reparación sobrealimentadores C. D. Fiat - T. D. Granz. Apertura: 30|7|68; hora 14. Precio del pliego: m$n. 500.

Licit. Nº 1.253-C. Portazapatos de freno - paragolpe tipo Turplat "Noweld". Apertura: Día 30|7|68; hora 15. Precio del pliego: m$n. 1.500.

Licit. Nº 1.254-C. Descripción: Enganche central - gancho central. Apertura: día 30|7|68: hora 16. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Licit. Nº 1.255-C. Descripción: Por servicio de remolque en Pto. Buenos Aires (entrada y salida de Ferrobarcos). Apertura: día 30|7|68; hora 17. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Retiro pliegos: Almacenes - Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, días hábiles, de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes. Paraná, de 8 a 11 horas.

e.24|6. — Nº 3.317 v.5|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación privada para la venta de:

Licit. Nº 185-V. Descripción: Rieles en desuso, v/medidas; chatarra pesada s/dimensionar. Apertura: Día: 28|6|68. Hora: 16. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº 186-V. Descripción: Tubos caldera; ruedas; ejes; chatarra semipesada dimensionada. Apertura: Día: 28|6|68. Hora 16.30. Precio del pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.18|6 Nº 3.259 v.28|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 286|68, provisión de 41.500 toneladas métricas de piedra triturada para balasto.

Apertura: 27|7|68 a las 14 horas.
Valor del pliego $ 5.000.
Bases de Licitación $ 500.

Retiro de Pliegos en Avenida Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14|6 Nº 3.157 v.28|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 287|68

Provisión de 67.067 toneladas métricas de piedra triturada para balasto. — Apertura: 5|8|68, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 5.000. — Bases de Licitación: $ 500.

Licitación Pública Nº 288|68

Ramal Rufino-Venado Tuerto. Mejoramiento de vía. — Apertura: 5|8|68, a las 14,15 horas. — Valor del pliego: $ 5.000. — Bases de Licitación: $ 500. — Presupuesto Oficial: $ 180.800.964. Retiro de pliego, en Avenida Santa Fe 4636, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.24|6. — Nº 3.315 v.5|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) — T. E. 200

Licitación Pública Nº 2|68 — Fecha apertura: 5 de julio de 1968, a las 12 horas. Por la provisión de 31.000 juegos de piezas p|carga Faml-jet 1-11|16", según planos.

Pliego de condiciones y consultas: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (Bs. As.) FCGSM.

Pilar, (B), junio 14 de 1968.

e.25|6 Nº 3.391 v.27|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 110|68, para el día 16 de julio de 1968, a las 10.30, por ferroniquel.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.18|6-Nº 3.242-v.28|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 104|68, para el día 3 de julio de 1968, a las 10.30, por la provisión de ferromolibdeno.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.14.6-Nº 3.159-v.26|6|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para la provisión de paneles anticombustibles para revestimiento de alojamientos, con destino a dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 26 de julio a 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 613, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.11|6-Nº 3.120-v.26|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 25 — Apertura: 2 de julio de 1968 — Hora: 9,30 — Lugar: Azopardo 250, Capital — Destino: Hospital Escuela "J. de San Martín", Cap.

Provisión y colocación carpintería de madera, mamparas, armarios y demás complementos.

Precio del legajo: $ 100.

Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Cap.

e.25|6 Nº 3.392 v.27|6|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de julio próximo a las 14 horas para la provisión de formularios, talones de excedentes.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.25|6 Nº 3.400 v.27|6|68

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de julio próximo a las 14 horas, para la provisión de un mimeógrafo eléctrico.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.25|6 Nº 3.401 v.27|6|68